



## Informe de Gestión

# Arq. Roy Allan Jiménez Céspedes Viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos

Período mayo 2022- julio 2023







## Informe de Gestión

**Arq. Roy Allan Jiménez Céspedes**  
**Viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos.**

Período mayo 2022- julio 2023

01

Julio, 2023



# Índice de contenidos

|                                                                                       |       |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Presentación                                                                          | 05    |
| Cambios en el entorno                                                                 | 09    |
| Estado de la Evaluación de Control Interno                                            | 13    |
| Resultados de la Gestión                                                              | 15    |
| Principales logros alcanzados                                                         | 16    |
| Programa Mi Barrio                                                                    | 16    |
| Apoyo en la elaboración del Catálogo de Asentamientos Irregulares e Informales (CAII) | 23    |
| Instrumentos para la identificación de la demanda                                     | 24    |
| Decreto de 43713-MP-MIVAH                                                             | 28    |
| Programa de rehabilitación de edificios en centros urbanos                            | 30    |
| Seguimiento al proceso de aprobación de la PNH                                        | 32 03 |
| Apoyo al proyecto Ciudad Gobierno                                                     | 32    |
| Crédito para la atención de infraestructura en riesgo inminente                       | 33    |
| Participación en Juntas Directivas                                                    | 35    |
| Representación Internacional                                                          | 39    |
| Inversión y ejecución de recursos en vivienda                                         | 43    |
| Estado de los proyectos de bono colectivo                                             | 47    |
| Administración de los recursos Financieros asignados                                  | 49    |
| Sugerencias para la buena marcha de la institución                                    | 51    |
| Estado de las disposiciones de la Contraloría General de la República                 | 53    |
| Estado de las disposiciones de la Auditoría Interna                                   | 55    |



# Presentación

El presente informe se realiza en el marco de la Ley General de Control Interno y la Resolución de la Contraloría General de la República publicada en La Gaceta No. 131 del 7 de julio de 2005, normas que hacen el llamado a la rendición de cuentas y exposición de los principales logros y avances en la gestión de gobierno. Como principales insumos para esta rendición de cuentas, se ha tomado en cuenta los proyectos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026, el Programa Mi Barrio para la Consolidación, renovación y titulación de Asentamientos informales e irregulares y las prioridades establecidas por el Gobierno de la República. También han sido tomados en cuenta aportes específicos de las instituciones y actores que conforman el sector con el objetivo de reflejar el intenso trabajo realizado en este período.

El informe ha sido organizado de forma unificada, sin hacer distinciones específicas entre las instituciones que componen el sector Vivienda, Hábitat y Territorio, debido a la natural correlación existente en el quehacer de las entidades. Esta presentación de resultados es una manera de visibilizar la necesidad de continuar apostando por el abordaje integral de los problemas del país en la materia que nos concierne, inclusive convocando el concurso de otros sectores que también participan de las intervenciones asociadas a la construcción de un hábitat adecuado.

El Sistema de Vivienda Social atraviesa una realidad compleja, por un lado, no ha sido posible reducir significativamente el déficit habitacional del país, y por el otro, la presión generada por la situación fiscal del país ha reducido paulatinamente los recursos para vivienda. Aunado a esto, el aumento en el costo de la construcción provoca-

do por la introducción paulatina del IVA desde el año 2021 y el aumento en el costo de las materias primas, introduce más estrés a un sistema de vivienda urgido de transformaciones estructurales.

Adicionalmente, la generación de vivienda social sigue desconectada de dos realidades ineludibles: la erradicación de asentamientos informales y la generación de proyectos de renovación y regeneración urbana que traigan de vuelta la vivienda social a los centros urbanos. Estas problemáticas, coexisten en un marco institucional encabezado por un Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos sin cartera, lo cual limita severamente sus posibilidades de rectoría ante las instituciones que manejan la mayoría del presupuesto para vivienda, a saber: el Banco Hipotecario de la Vivienda y el Instituto Nacional del Vivienda y Urbanismo.

Con el objetivo de contextualizar la gestión, a continuación en la imagen 1, se muestra la estructura administrativa, de la institución, así como los objetivos y principales funciones del despacho viceministerial:

05

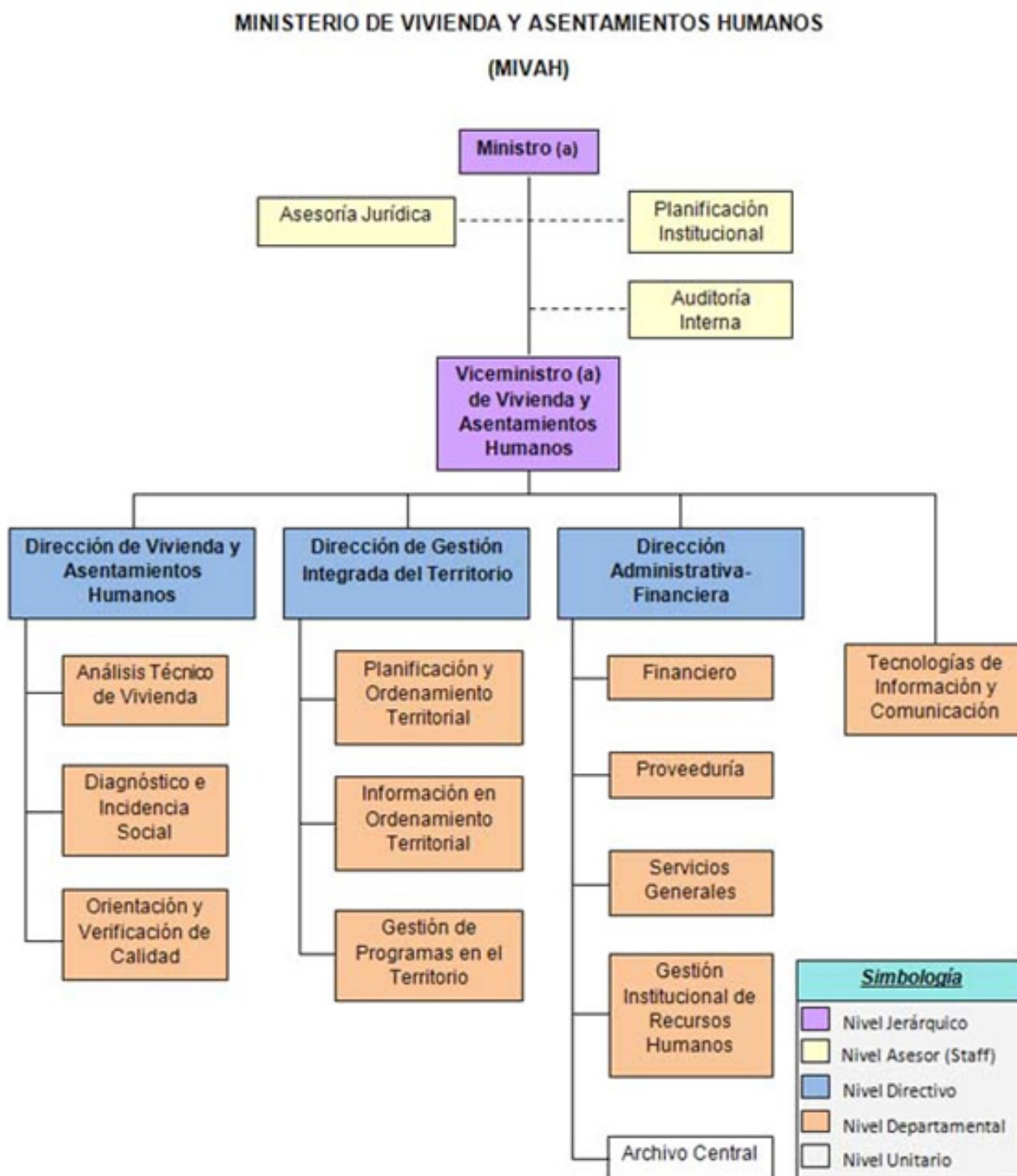


Imagen 1. Organigrama MIVAH.

Durante el período correspondiente a este informe, no se realizaron variaciones al organigrama de la institución, sin embargo, en el marco de la Rectoría del Sector Vivienda Hábitat y Territorio, se otorgó al Director de Vivienda el Recargo de Secretario Sectorial con el apoyo de dos plazas correspondientes al Viceministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

## **Dependencia: Viceministerio Vivienda y Asentamientos Humanos.**

### Objetivo General

Actuar como soporte político, técnico y operativo del Ministerio, en materia de vivienda, asentamientos humanos y ordenamiento territorial; con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas institucionales, dentro de un adecuado ambiente de control.

### Objetivos Específicos

- Velar por el uso adecuado de los recursos institucionales, a fin de propiciar un proceso transparente de rendición de cuentas.
- Mantener una comunicación permanente, interna y externa, en asuntos de vivienda y ordenamiento territorial; con el propósito de lograr una acción interinstitucional e intersectorial consensuada.
- Impulsar la elaboración de estudios e informes relativos a vivienda, asentamientos humanos y ordenamiento territorial, para coadyuvar al proceso de toma de decisiones y al mejoramiento de la calidad del producto generado por el Ministerio.

### Principales Funciones

- Asistir a la persona jerarca, en materia de vivienda asentamientos humanos y ordenamiento territorial.
- Dirigir y coordinar las actividades internas del MIVAH, como superior jerárquico, sin perjuicio de las potestades que la Constitución Política y las leyes le otorgan al Ministro.
- Dirigir y coordinar las actividades técnicas externas del MIVAH.

- Proponer políticas a la persona jerarca, en temas afines al recurso humano, la logística, la infraestructura y el presupuesto del Ministerio.
- Velar porque las dependencias institucionales cuenten con los recursos necesarios para cumplir sus metas.
- Diseñar, coordinar, dirigir y controlar la ejecución de estrategias administrativas y presupuestarias.
- Solicitar y reunir la documentación necesaria para la buena marcha, administrativa y presupuestaria.
- Dirigir los procesos de Control Interno y rendición de cuentas, al interior de la Institución.
- Dirigir los procesos de implementación de las acciones estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo, atinentes al Ministerio.
- Establecer mecanismos de coordinación entre los órganos internos del MIVAH, así como entre el Ministerio y otras instituciones del respectivo Sector.
- Actuar como enlace del Ministerio, en materia de vivienda y ordenamiento territorial, a nivel interno y externo.
- Sustituir al Ministro del Ramo en ausencias temporales, cuando así lo disponga el Presidente de la República.
- Delegar, avocar, sustituir o subrogar funciones, dentro de los límites de la Ley General de la Administración Pública.
- Cualesquiera otras funciones que les sean asignadas por Ley o por delegación del Jerarca.

### Productos

- Propuestas de políticas en temas afines al recurso humano, la logística, la infraestructura y el presupuesto del Ministerio.
- Lineamientos vinculados a la planificación de

de viviendas de interés social y asentamientos humanos, a nivel urbano y rural.

- Informes sobre proyectos habitacionales de interés social.
- Informes acerca del impacto de las políticas formuladas, en materia de vivienda y ordenamiento territorial, sobre los beneficiarios de subsidio y crédito del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV).
- Acciones interinstitucionales coordinadas para la toma de decisiones, en materia de vivienda y ordenamiento territorial.

Es importante hacer un recuento de la situación encontrada en el sector al momento de llegar al viceministerio:

- 08 1. Recortes por más de 70.000 millones de colones al FOSUVI heredados de la administración anterior.

Esta política impulsada desde años anteriores provocó el cierre de las ventanillas de las entidades autorizadas. Adicionalmente, provocó que el proceso de FOSUVI no pudiera sostenerse con la comisión producto de la colocación de subsidios.

2. Proyectos de Bono Colectivo alejados del verdadero objetivo de la herramienta.

Una gran cantidad de miles de millones de colones fueron adjudicados a proyectos de construcción de parques en zonas no prioritarias desde el punto de vista del déficit habitacional o por necesidades residenciales. Adicionalmente, una gran cantidad de obras no contaban con un adecuado proceso de preinversión a la hora de la adjudicación, por lo que mostraron problemas que dilataron mucho su ejecución o del todo no han sido

ejecutados en más de 6 años.

3. Política de priorizar la cantidad de soluciones vs la creación de un hábitat adecuado.

Aunque el SFNV ha emprendido procesos de mejora, continúa un divorcio importante entre la ubicación de los subsidios y las zonas prioritarias, por otro lado, se siguen desarrollando proyectos en entornos urbanos no consolidados, con problemas de acceso a los bienes y servicios urbanos.

Adicionalmente, existen una importante cantidad de proyectos con problemas de índole constructivo y de ubicación, que impiden dar soluciones de vivienda a más de 500 familias.

La principal muestra de esta realidad es el aumento y densificación de los asentamientos informales, a pesar de la inversión que realiza el BANHVI mediante el artículo 59.

4. Una entidad rectora del Sistema Financiero Nacional para la vivienda cuya principal función no es la intermediación financiera ni la consecución de recursos frescos para la inversión en vivienda.

Como banco de segundo piso, el BANHVI cuenta con un proceso de intermediación financiera realizado por la Dirección FONAVI que representa un porcentaje muy bajo de toda la operación de la institución. Por otra parte, la naturaleza jurídica del Banco y su actual capacidad, le han impedido diseñar y participar de nuevos productos financieros que permitan captar más recursos y en mejores condiciones. En la gran mayoría de sus labores, el BANHVI funciona como un fondo de adjudicación de subsidios.

# Cambios en el entorno

Durante el período que comprende este estudio, se dieron cuatro cambios principales en el entorno legal del sector Vivienda, Hábitat y Territorio:

- Informes de la Contraloría General de la República que solicitan el fortalecimiento del modelo de gestión por resultados.
- Entrada en vigor del Decreto 43713 *“Lineamientos para la definición de territorios y población objetivo para el desarrollo de vivienda individual y proyectos habitacionales financiados con recursos del sistema financiero nacional para la vivienda”*.
- Entrada en vigor de la Nueva Ley de Contratación Pública el pasado 1 de diciembre del 2022.
- Publicación de Leyes relacionadas con la temática de vivienda, específicamente la Ley de Viviendas Comunitarias para personas Adultas Mayores.

## Informes de la Contraloría General de la República:

La Contraloría General de la República se encuentra realizando la Auditoría de Carácter Especial sobre la Aplicación del modelo de gestión de *“Resultados en el MIVAH y el BANHVI en relación con los programas de desarrollo de vivienda y proyectos habitacionales realizados con recursos del BANHVI.”* El análisis de la Contraloría abarca el período del 1 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2021.

Esta auditoría responde al formato de informes rápidos que buscan analizar los 5 grandes pilares de la gestión por resultados: Planificación para resultados, Presupuesto por resultados, Gestión financiera, auditoría y contrataciones, Gestión de programas y proyectos, Monitoreo y evaluación.

El mes de enero del 2023, el área de fiscalización para el Desarrollo de las Ciudades entregó el primero de cinco reportes, correspondiente al pilar de Planificación para resultados, para la elaboración de este informe, el ente contralor revisó las acciones de planificación estratégica participativa y operativa desarrolladas por el MIVAH y el BANHVI en relación con los programas de vivienda. Los principales hallazgos que atañen al ministerio son los siguientes:

1- En la etapa de Planificación participativa, se debe identificar la transformación deseada con enfoque en valor público considerando la cadena de resultados. Posteriormente, se establece la estrategia para lograr la transformación deseada, la cual incluye la definición de objetivos de resultados, construcción de indicadores, líneas base y metas, valoración de riesgos.

2- El alcance de la gestión se limita al otorgamiento de bonos de vivienda y de créditos. No se han elaborado elementos básicos orientadores de la gestión para resultados ni tampoco los mecanismos formales de coordinación interinstitucional en el MIVAH y el BANHVI.

Con respecto a los aspectos señalados por la Contraloría, estos fueron compartidos en todo su alcance, se coincide en el hecho de que el otorgamiento de subsidios no debe ser el único indicador relevante y es necesario evolucionar a un modelo que busque la creación de entornos y hábitats más sostenibles.

Para abordar estas temáticas, desde el mes de noviembre del 2022 se emitió el decreto 43.713 *“Lineamientos para la definición de territorios y*

población objetivo para el desarrollo de vivienda individual y proyectos habitacionales financiados con recursos del sistema financiero nacional para la vivienda". De este decreto se hablará con mayor detalle en el siguiente punto.

Por otra parte, el MIVAH inició la construcción de un sistema estadístico que permita priorizar a nivel territorial las necesidades de vivienda, en conjunto con indicadores que se asocien a la atención de la pobreza. Por otra parte, este modelo estadístico busca priorizar los asentamientos informales para direccionar su atención. Es importante señalar que esta herramienta existe desde hace más de 10 años en la institución, sin embargo, su utilización no ha sido una prioridad por parte de las anteriores autoridades. Es política de esta administración, retomar la herramienta, actualizarla y potenciarla. A continuación, se describen los alcances de ambos sistemas:

Sistema de Priorización de Asentamientos Informales (SIPAI)

Desde mayo del 2022 se ha venido trabajando en la actualización del Sistema de Priorización de Asentamientos Informales (SIPAI), el cual tiene como objetivo ser un instrumento estratégico a partir del uso de bases de datos del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, que permita priorizar y tomar decisiones técnico-políticas en relación con los asentamientos informales identificados en el país.

Sistema de Identificación de Necesidades de Vivienda (SINVI)

Así mismo, se ha retomado el Sistema de Iden-

tificación de Necesidades de Vivienda (SINVI), el cual permite a partir de variables cuantitativas identificar necesidades habitacionales a nivel distrital, con el fin de orientar la toma de decisiones para la inversión pública en materia de vivienda.

Ambos sistemas constituyen un modelo estadístico basado en un análisis factorial, el cual intenta identificar variables, o factores, que expliquen la configuración de las correlaciones dentro de un conjunto de variables observadas. Lo que genera un resultado objetivo que posteriormente puede complementarse con un segundo filtro para una decisión técnico-política más asertiva.

**Entrada en vigor del Decreto 43713 "Lineamientos para la definición de territorios y población objetivo para el desarrollo de vivienda individual y proyectos habitacionales financiados con recursos del sistema financiero nacional para la vivienda".**

Desde el 14 de noviembre del 2022, entro a regir el decreto 43.713, sustituyendo de forma integral la Directriz 27 "Especificaciones Técnicas y Lineamientos para la Escogencia de Tipologías Arquitectónicas para la Construcción de Viviendas y Obras de Urbanización", la cual había sido la referencia del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda para la selección de las ubicaciones y los diseños de las viviendas.

**Entrada en vigor de la Nueva Ley de Contratación Pública N° 9986 el pasado 1 de diciembre del 2022.**

La nueva ley de Contratación Pública introduce una serie de cambios que inciden en todos los

niveles de la administración pública. A continuación, se señalan algunas novedades en la ley:

- El establecimiento de una Nueva Autoridad de Compras Públicas.
- Nueva categoría de “Compras Públicas Estratégicas”.
- Obligatoriedad de la planificación entre las diferentes instituciones.
- Homogeneización de los procesos de compra y nuevo mecanismo para la solución de controversias en la ejecución de los contratos.
- Incorporación de criterios sociales, económicos, ambientales y de innovación en los pliegos de condiciones.
- La promoción de las alianzas público-privadas.

Para regular la forma en que se implementarán muchos de estos aspectos, se publicó el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública en la Gaceta N°258 del 30 de noviembre de 2022. Para efectos del Sector Vivienda, Hábitat y Territorio, estos cambios inciden de manera directa en todos los proyectos de inversión, los cuales deberán estar inscritos en el Banco de Proyectos de MIDEPLAN, antes de ser aprobados para su financiamiento, esto incluye no solo las iniciativas que se pretenda realizar desde el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, como transferencias o proyectos de Bono Colectivo, sino también a los proyectos que se financien con los fondos del Fondo de Subsidios para la Vivienda.

Este aspecto fue una de las principales atenuantes que retrasaron la presentación de refrendo ante la Contraloría General de la República del proyecto de Bono Colectivo para la comunidad de La Carpio, el cual debía estar inscrito en el Banco de Proyectos antes de su remisión según

lo establece la nueva ley.

### **Publicación de Leyes relacionadas con la temática de vivienda, específicamente la Ley de Viviendas Comunitarias para personas Adultas Mayores.**

Con la publicación de la Ley 10.214 el 5 de mayo del 2022, las personas mayores de 65 años en condición de vulnerabilidad podrán acceder a otro tipo solución habitacional, en el marco de un complejo de viviendas comunitarias y bajo el esquema de un derecho de uso. La Ley establece que las Organizaciones de Interés Social Podrán acceder a los fondos del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda con el objetivo de construir un complejo de viviendas que, acompañado de servicios complementarios de nutrición, recreación, capacitación y otros, puedan atender a las personas adultas mayores de una mejor manera.

Con el objetivo de operativizar esta Ley, el BANHVI y el CONAPAM han trabajado en la propuesta de reglamento, la cual ya ha sido conocida y aprobada por la Junta Directiva de ambas instituciones. Actualmente, el reglamento se encuentra en proceso de conocimiento para aprobación final de la Junta Directiva del BANHVI para luego proceder a su publicación.



# Estado de la evaluación del control interno

El Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, está sujeto a regulación de la Contraloría General de la República, por ende, le aplica la normativa sobre el control interno, cómo lo es la Ley General de Control Interno, Ley 8292.

Desde los despachos jerarquicos de la institución se ha asumido el rol pertinente, como responsable de la buena administración del control interno, por medio de un proceps de seguimiento orientado al cumplimiento, mediante herramientas de control interno, para el monitoreo sobre la gestión al riesgo de cumplimiento, función relevante para el buen desempeño del ministerio en términos de control y una eficaz rendición de cuentas, generando información de valor para una mejora continua en los procesos, tanto por parte de los órganos de control interno, como los despachos.

Durante el periodo 2022, el MIVAH ha trabajado en el desarrollo de la evaluación del SEVRI y del Control Interno, trabajando cada departamento con las recomendaciones establecidas y velando por el cumplimiento de las disposiciones de la Auditoría Interna.

Dentro de los cuadros y matrices de seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría interna y la Contraloría General de la República, se han incluido los resultados de las evaluaciones de SEVRI, las cuales son un insumo clave para mejorar la marcha de la institución. El detalle del estado de todas las recomendaciones puede consultarse en las tablas 13, 14, y 15.

Es importante recalcar que desde el despacho de la señora Ministra se ha establecido un seguimiento estrecho a todas estas disposiciones, mediante una matriz de seguimiento que es ac-

tualizada constantemente de acuerdo con los avances y las recomendaciones de los organismos de control.



# Resultados de la Gestión



# Principales logros alcanzados

Los logros alcanzados en este período serán presentados en el orden de las diferentes estrategias y acciones que se plantearon desde el despacho de la señora ministra y que están directamente relacionadas con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública:

## Estrategia de atención de asentamientos Informales e irregulares - Programa Mi Barrio.

16

La intervención de asentamientos informales e irregulares representa uno de los principales retos de los países en vías de desarrollo. Pocas políticas tienen más impacto en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como los programas de vivienda adecuada y mejoramiento barrial. Un hábitat adecuado representa una relación directa con las metas de la Agenda 2030 vinculadas con la eliminación de la pobreza y el hambre, garantizar la salud y el bienestar, así como buenas condiciones educativas, acceso equitativo a la vivienda por género, acceso a agua limpia y saneamiento, trabajo y crecimiento económico, reducción de las desigualdades y en particular el objetivo #11 relacionado con Ciudades y Comunidades Sostenibles.

El programa Mi Barrio, nace como la estrategia de ejecución de política pública que busca agilizar la solución a la problemática de los asentamientos informales e irregulares en el país. El objetivo del programa se centra en mejorar la calidad de vida de la población que habita en asentamientos informales e irregulares, mediante procesos de consolidación, renovación urbana y reasentamiento que permitan, regularizar la tenencia y mejorar la calidad del hábitat.

El programa Mi barrio busca agilizar una solución a la problemática de los asentamientos informales e irregulares en el país. En ese sentido, el alcance del programa incluye a todos los asentamientos informales identificados en el Catálogo de Asentamientos Informales realizado por el MIVAH y los asentamientos irregulares identificados por el IMAS y el INVU. Tiene un alcance de carácter nacional y requiere de la participación y concurso de las 84 municipalidades del país, las instituciones prestatarias de servicios públicos y demás entidades con competencias en la construcción de asentamientos humanos y gestión social del hábitat, en todas las etapas, desde la fase preparatoria hasta el cierre y liquidación de los proyectos.

El programa Mi Barrio se centra en la intervención específica de asentamientos informales y asentamientos irregulares. Busca implementar estrategias en tres líneas de acción:

- Regularización urbanística para la titulación de asentamientos irregulares: Existen en nuestro país un importante número de asentamientos irregulares que por temas específicos de geometría urbana o normas puntuales no han podido ser formalizados. El objetivo de esta línea de acción es permitir procesos de regularización en favor de las familias que habitan estos asentamientos.

El primer proyecto demostrativo de la aplicación de normas de desempeño en el marco del programa Mi Barrio se dio en el Barrio San Martín de Coronado (imagen 3), el cual pudo avanzar en el proceso de titulación gracias al trabajo conjunto entre la Municipalidad, el INVU, el BANHVI y el MIVAH. La formalización de este asentamiento de 133 lotes se considera un logro importante



Imágen 2: Imágenes de la Comunidad de La Carpio. El Bono Colectivo en la Comunidad de La Carpio es de las principales iniciativas del programa Mi Barrio. Fuente: MIVAH.

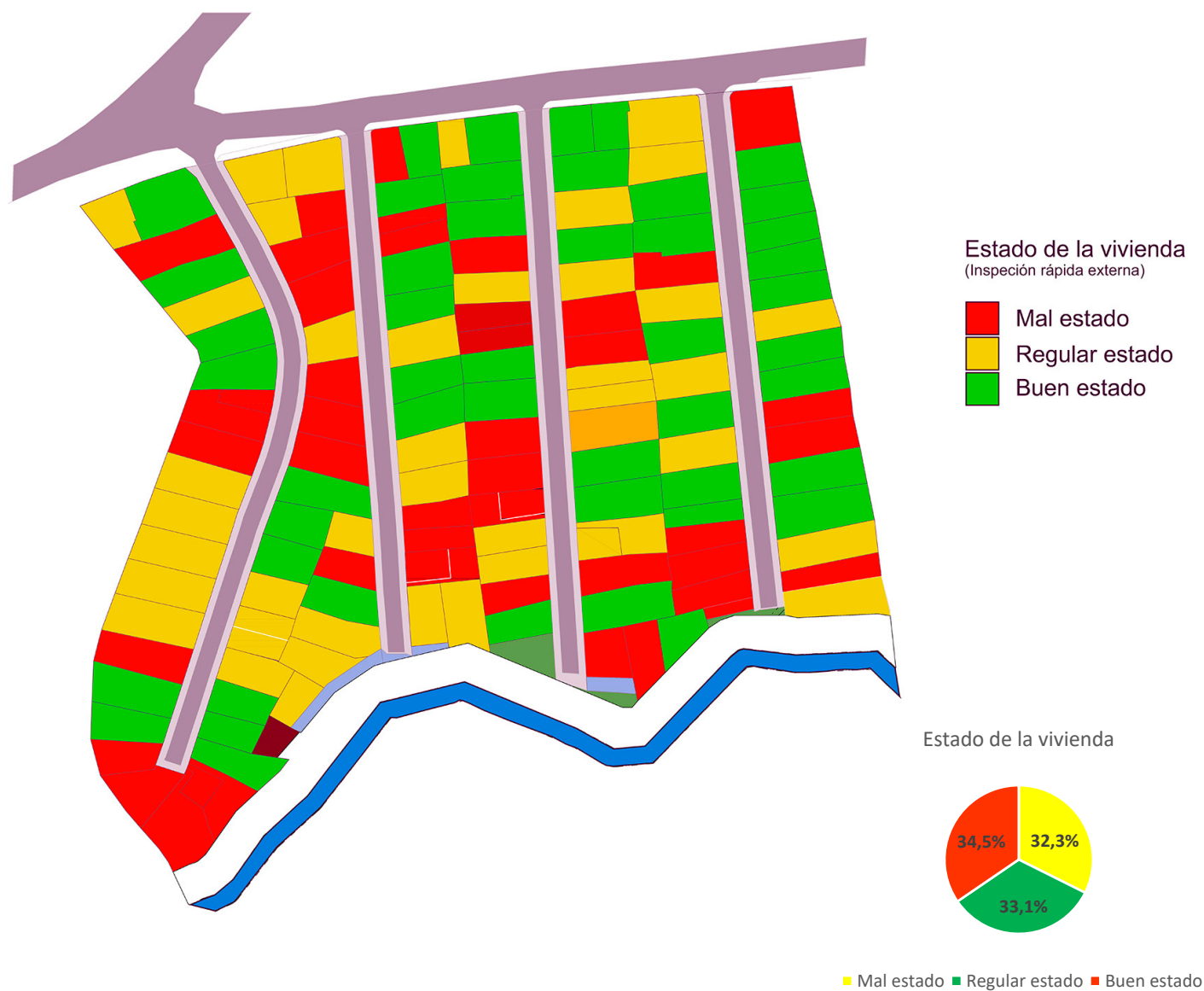


Imagen 3. Levantamiento que muestra el estado de las viviendas en el Barrio San Martín de Coronado. Gracias al proceso de trabajo conjunto entre el INVU, la Municipalidad de Coronado y el MIVAH, las familias tendrán la oportunidad de acceder a su título de propiedad y eventualmente a un subsidio de Vivienda. Fuente: MIVAH



de esta administración, debido a que representa la utilización expresa de criterios de desempeño para resolver el problema de titulación que mantuvo a las familias en incertidumbre por más de 30 años (Imagen 4).

La principal ventaja de este tipo de intervenciones es que representan una inversión baja y en algunos casos casi nula, al ser únicamente procesos normativos.

- Renovación urbana para la formalización y titulación de asentamientos informales: La renovación urbana busca, mediante operaciones de rehabilitación integral de barrios, intervenir los asentamientos informales que tengan posibilidades reales de consolidación en sitio. Estos procesos de rehabilitación buscan consolidar la estructura y el tejido urbano de los asentamientos informales, estructurar las redes de provisión de servicios básicos e implementar estrategias de mejoramiento e introducción de vivienda.

La renovación urbana implica operaciones mayores de modificación de la trama urbana, amanzanamiento y la demolición de estructuras. Estos proyectos pueden incluir procesos completos

de remodelación o la aplicación de normativa de desempeño específicamente diseñada para cada asentamiento.

El proyecto piloto de este eje es La Carpio, actualmente el MIVAH, INVU, BANHVI y UNOPS participan de una mesa técnica interinstitucional junto con representantes de la comunidad de La Carpio, a efectos lograr las coordinaciones necesarias que permitan la implementación del Proyecto de bono comunal de construcción de infraestructura en dicho asentamiento, ubicado en La Uruca, San José.

El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo fungirá como entidad autorizada del SFNV y tramitará la contratación directa de UNOPS como ente gestor para la implementación del Bono Colectivo, el cual ronda los 4.300 millones de colones.

El proyecto del Bono Colectivo comprende el mejoramiento del 24% de la vialidad actual del asentamientos, incluyendo las siguientes obras:

- Sistema de agua potable, Diseño y construcción de las mejoras al sistema en zonas priorizadas.
- Diseño y construcción del sistema de atención

de incendios.

- Diseño y construcción del sistema de aguas residuales.
- Diseño y construcción de red eléctrica y de iluminación pública.
- Diseño y construcción de calles, equipamiento del espacio urbano y espacios públicos.

La propuesta de modelo de implementación para el Bono Colectivo de La Carpio recibió el visto bueno de la Junta Directiva del BANHVI y de la Junta Directiva del INVU. Además, el proyecto ya se encuentra inscrito en el banco de proyectos de inversión pública de MIDEPLAN, lo que permitiría conseguir nuevas fuentes de financiamiento.

Al momento de la elaboración de este informe, el memorandum de acuerdo entre UNOPS y el INVU se encuentra en estudio para su refrendo por parte de la Contraloría General de la República.

En paralelo a este proceso, ha resultado necesario un trabajo de comunicación y articulación social que permita una construcción participativa que brinde viabilidad y sustento a los planteamientos expuestos. En esta línea, el MIVAH ha liderado la implementación de un modelo de comunicación social que, mediante la instauración de un espacio bimensual de encuentro denominado “Mesa de Diálogo y Negociación para el Desarrollo Integral de La Carpio”, ha permitido a los actores institucionales, comunitarios y de apoyo, entablar un diálogo directo, transparente y sostenible.

La gestión del Ministerio ha permitido la participación en este espacio de todas las organizaciones comunitarias que trabajan en pro del desarrollo comunal, la integración coordinada de las instituciones que brindan servicios y desarrollan

procesos en el territorio, la mediación social de la Defensoría de los Habitantes y el acompañamiento de Casa Presidencial como garante de este espacio. En la Mesa de Diálogo y Negociación se procura contribuir a forjar una ciudadanía activa, en ejercicio de sus derechos sobre la base de la solidaridad, la cooperación, el respeto, la tolerancia y la equidad, en pro de una construcción participativa y articulada de soluciones integrales para la comunidad.

- Reasentamientos y relocalizaciones para asentamientos y familias en zonas de riesgo: La relocalización de poblaciones en riesgo es uno de los principales retos que enfrenta el programa Mi Barrio. En términos generales y según los registros de viviendas afectadas que maneja el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, desde el año 2008, han sido identificadas más de 14.000 viviendas que han sido afectadas por alguna emergencia, en su mayoría de naturaleza hidrometeorológica.

Los procesos de reasentamiento dependen directamente de una gestión del suelo que permita ubicar propiedades y generar el suelo necesario para reubicar a las familias.

Para financiar esta línea de acción, se trabajó en conjunto con la Comisión Nacional de Emergencias para la inclusión de este componente en el préstamo del BCIE para atender situaciones de riesgo inminente. Aunque en un inicio se incluyeron casi 60 millones de dólares para atender vivienda, en etapas posteriores la participación disminuyó a 3 millones de dólares.

En el marco del programa Mi Barrio, el Ministe-

Tabla 1. Estimación de recursos requeridos para la intervención de asentamientos informales mediante el programa Mi Barrio.

| Programa para la Consolidación, Regularización y Reasentamiento |     |                      |     |                   |                   |                    | Total Familias | Costo x familia M  | Costo Total Miles de M |
|-----------------------------------------------------------------|-----|----------------------|-----|-------------------|-------------------|--------------------|----------------|--------------------|------------------------|
| Asentamientos Informales                                        | 585 | GAM (48%)            | 280 | En sitio          | 160               | Norma de desempeño | 26.068         | ¢13.8              | ¢361.603               |
|                                                                 |     |                      |     |                   |                   | Renovación Urbana  |                |                    |                        |
|                                                                 |     |                      |     | Reubicación (43%) | 120               | Reasentamiento     | 14.629         | ¢ 30               | ¢438.870               |
|                                                                 |     | Resto del País (52%) | 305 | En sitio          | 190               | Norma de Desempeño | 13.861         | ¢13.8              | ¢192.332               |
|                                                                 |     |                      |     |                   |                   | Renovación Urbana  |                |                    |                        |
|                                                                 |     |                      |     |                   | Reubicación (34%) | 115                | Reasentamiento | 12.176             | ¢ 20                   |
|                                                                 |     |                      |     |                   |                   |                    |                | ¢1.236.326.450.000 |                        |

Tabla 2. Estimación de recursos requeridos para la intervención de asentamientos irregulares mediante el programa Mi Barrio.

| Asentamientos Irregulares | Cantidad de Familias | Costo promedio x familia | Costo total      |
|---------------------------|----------------------|--------------------------|------------------|
| 193                       | 12.380               | 13.875.816               | ¢171.782.602.080 |

Imagen 5. Esquema de estrategias de intervención programa Mi Barrio



| Asentamientos Informales |                           |
|--------------------------|---------------------------|
| Región                   | Cantidad de Asentamientos |
| Central                  | 313                       |
| Chorotega                | 63                        |
| Pacífico Central         | 58                        |
| Huetar Norte             | 31                        |
| Brunca                   | 36                        |
| Huetar Atlántica         | 73                        |
| <b>Total</b>             | <b>585</b>                |

Tabla 3. Identificación realizada de los asentamientos informales en condición de tugurio por región. Fuente: MIVAH.

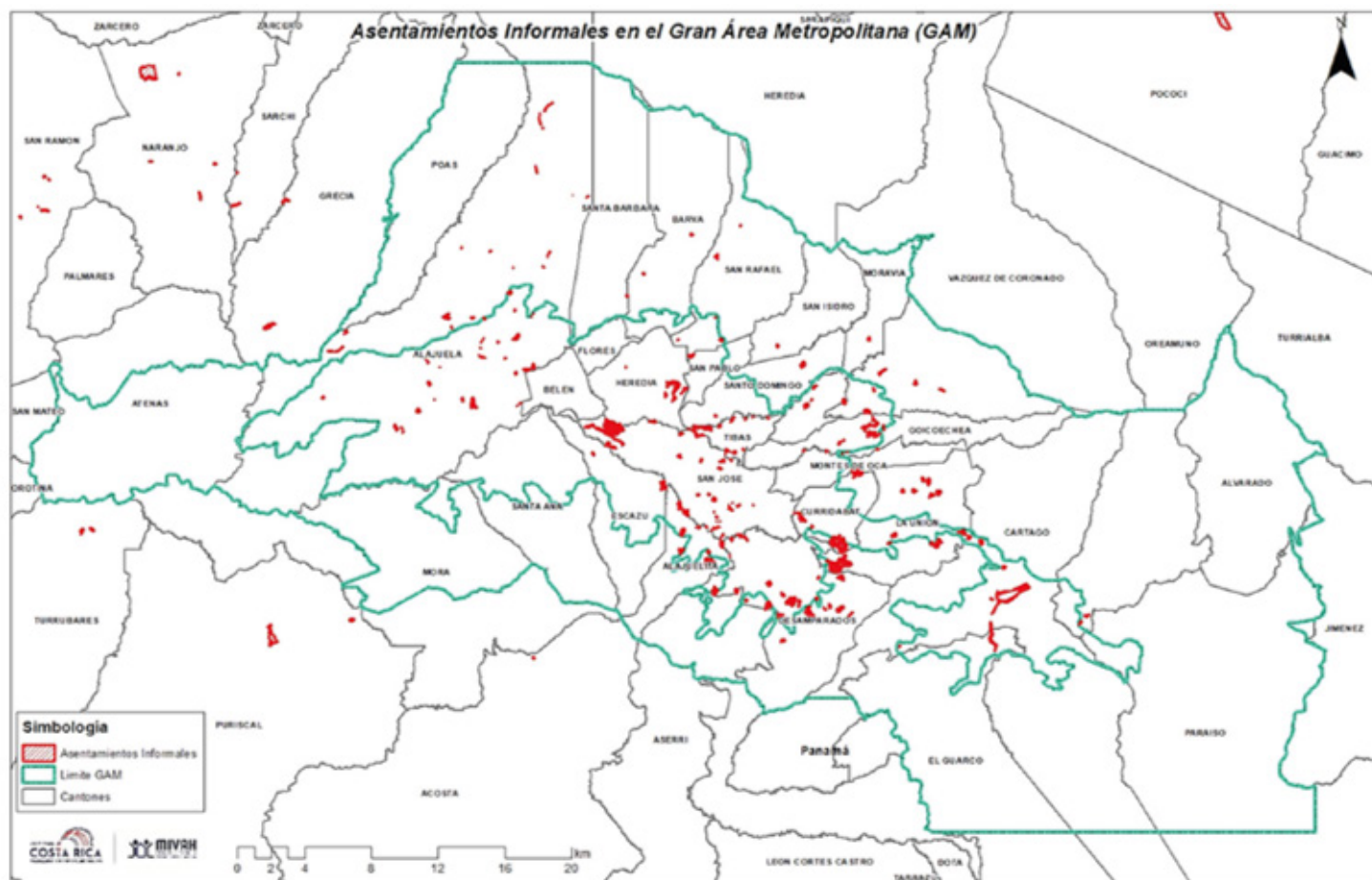


Imagen 6. Identificación realizada de los asentamientos informales en condición de tugurio en la GAM. Fuente: MIVAH.

rio de Vivienda y Asentamientos Humanos se encuentra en el proceso de atención de los siguientes asentamientos:

La Carpio - San José  
Finca San Juan - San José  
Los Laureles en Siquirres  
Loma Linda en Puriscal  
Estados Unidos en Esparza  
La Colina en Limón  
Barrio el Bambú en Limón  
Leon XIII en Tibás  
Monte Alto en Alajuelita  
Miravalles en Tirrases

En su mayoría estos procesos eran remitidos a la Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos para el inicio de las etapas de gestión social y acercamiento con la comunidad y los diversos actores.

### **Apoyo en la elaboración del Catálogo de Asentamientos Irregulares e Informales (CAII)**

Desde el despacho del viceministerio se ha brindado apoyo en las gestiones requeridas para la elaboración del catálogo actualizado de asentamientos en condición de informalidad, irregularidad urbanística, situación de riesgo, y/o una mezcla de estas condiciones, el cual está en proceso de elaboración por parte de la Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos.

Se ha mantenido contacto constante con los representantes del SICA y de ONU HÁBITAT, los cuales se encuentran apoyando este tipo de procesos en la región, mediante la utilización de

tecnología satelital y cartografía facilitada por la NASA.

Actualmente el Ministerio cuenta con una identificación pormenorizada de los asentamientos informales, realizada durante la segunda mitad del año 2022.

Los asentamientos informales en condición de turismo se incluyen dentro del déficit cualitativo, por lo que su atención decidida impactaría de forma importante el déficit habitacional. El estudio realizado por el MIVAH en el año 2013 identificó 384 asentamientos informales en el país. Pendientes de los datos del censo de población y vivienda realizado en el 2022, el Ministerio mantiene una base de datos que ubica un total de 585 asentamientos.

Según las estimaciones realizadas, la población que habita en asentamientos informales alcanza los 192.129 personas y significan un faltante de vivienda de unas 63.140 unidades habitacionales, representando aproximadamente un 37% del déficit habitacional y un 41% del déficit cualitativo. El 70% de estos asentamientos está conformado por menos de 100 viviendas y casi la mitad (un 47%) tiene menos de 50 viviendas. Un dato relevante de los asentamientos informales del país es que un 83% pueden ser considerados urbanos, de manera que se dimensiona esta problemática como una expresión de la necesidad de acceder a los bienes y servicios urbanos por parte de los hogares en condición de pobreza. Además del derecho a la vivienda, el derecho a la ciudad se vuelve clave en las políticas para la atención de estas poblaciones.

El 48% de todos los asentamientos se encuentran

en la GAM y albergan el 61% de la población que vive en condiciones de informalidad. Adicionalmente, con base en los datos de los índices de fragilidad ambiental vigentes para la GAM y de la información disponible de la Comisión de Emergencias, es posible determinar que de la totalidad de asentamientos, al menos el 40% se ubica en terrenos inhabitables por estar en condiciones de riesgo no mitigable, por lo tanto, se requiere de una importante gestión del suelo que permita generar opciones para la relocalización de estas poblaciones. En el caso de la GAM el 43% se ubica en condición de riesgo mientras que en el resto del país este dato es del 34%.

Otro tipo de asentamiento que normalmente no se atiende de forma prioritaria es el denominado asentamiento irregular, caracterizado porque en su momento obedeció a un proceso de urbanización formal que por distintos motivos no pudo concluirse, o bien, no fue recibido por las autoridades locales. Estos asentamientos en la mayoría de los casos cuentan con una estructura urbana definida y un nivel alto de consolidación, sin embargo, las familias enfrentan problemas de titulación, no pudiendo acceder durante muchos años a un título de propiedad que les permita tener seguridad jurídica, acceder a un crédito hipotecario o realizar algún emprendimiento.

Estos asentamientos corresponden a proyectos que en su momento se desarrollaron en terrenos del Instituto Mixto de Ayuda Social. La identificación realizada por el IMAS señala la existencia de 269 asentamientos irregulares, 76 de los cuales ya se encuentran identificados en la base de datos de asentamientos informales, lo que da como resultado 193 asentamientos irregulares.

## Instrumentos para la identificación de la demanda

La adecuada priorización en la ejecución de los recursos es clave para maximizar los impactos positivos en el territorio y en el déficit habitacional, es por este motivo que se instruyó a la Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos para que desarrollaran dos sistemas, a saber:

- Sistema de Identificación de Necesidades de Vivienda y Asentamientos Humanos. (SINVI)

Instrumento estratégico a partir del uso de la base de datos del CENSO Nacional de Población y Vivienda, para priorizar y tomar decisiones técnico-políticas a partir de los resultados a nivel de distrito que genera la herramienta. Se busca que el SINVI oriente la ubicación prioritaria de proyectos de vivienda e intervenciones de bono colectivo, de la mano de la base de datos de asentamientos irregulares del IMAS.

- Sistema de Identificación para la priorización en Asentamientos Informales (SIPAI)

Al igual que el SINVI, se busca que permita priorizar la atención de Asentamientos Informales mediante la elaboración de planes de intervención, con el uso de la base de datos de Asentamientos Informales que posee la Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos del MIVAH e información del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

Ambas herramientas ya se encuentran elaboradas, únicamente a la espera de la actualización de la información del Censo de población y vivienda. Gracias al SINVI y al SIPAI será posible

| <b>Posición SINVI</b> | <b>Cantón</b> | <b>Distrito</b>   | <b>SINVI</b> |
|-----------------------|---------------|-------------------|--------------|
| 1                     | San José      | Pavas             | 87,23        |
| 2                     | Limón         | Limón             | 71,83        |
| 3                     | San José      | Uruca             | 69,52        |
| 4                     | Liberia       | Liberia           | 62,31        |
| 5                     | Pococí        | Cariari           | 55,06        |
| 6                     | Heredia       | San Francisco     | 53,93        |
| 7                     | San José      | Hatillo           | 52,15        |
| 8                     | Alajuelita    | San Felipe        | 51,78        |
| 9                     | Limón         | Valle La Estrella | 49,42        |
| 10                    | Desamparados  | Los Guido         | 48,37        |
| 11                    | Siquirres     | Siquirres         | 48,07        |
| 12                    | Pococí        | Rita              | 47,80        |
| 13                    | San José      | San Sebastián     | 47,32        |
| 14                    | Goicoechea    | Purral            | 45,22        |
| 15                    | Sarapiquí     | Puerto Viejo      | 43,82        |
| 16                    | Tibás         | León XIII         | 43,79        |
| 17                    | Pérez Zeledón | San Isidro        | 43,44        |
| 18                    | Puntarenas    | Barranca          | 41,12        |
| 19                    | Desamparados  | Desamparados      | 37,81        |
| 20                    | Curridabat    | Tirrases          | 37,13        |

Tabla 4. Primeros 20 distritos priorizados según el sistema SINVI. Fuente: MIVAH.

| <b>Posición SIPAI</b> | <b>Cantón</b> | <b>Distrito</b>  | <b>Nombre AI</b>              |
|-----------------------|---------------|------------------|-------------------------------|
| <b>1</b>              | San Jose      | Uruca            | <b>La Carpio</b>              |
| <b>2</b>              | San Jose      | Pavas            | <b>Nueva Esperanza Pavas</b>  |
| <b>3</b>              | San Jose      | Pavas            | <b>Tapón</b>                  |
| <b>4</b>              | Heredia       | San Francisco    | <b>San Vicente</b>            |
| <b>5</b>              | San Jose      | Pavas            | <b>Santa Fe</b>               |
| <b>6</b>              | San Jose      | Pavas            | <b>La Franja</b>              |
| <b>7</b>              | Liberia       | Liberia          | <b>Nazareth</b>               |
| <b>8</b>              | Heredia       | San Francisco    | <b>Cuenca Norte</b>           |
| <b>9</b>              | San Jose      | Pavas            | <b>Los Guindos</b>            |
| <b>10</b>             | Desamparados  | Los Guido        | <b>Las Palmas</b>             |
| <b>11</b>             | Puntarenas    | Chacarita        | <b>San Luis - Santa Marta</b> |
| <b>12</b>             | Desamparados  | Los Guido        | <b>Los Guido - Sector 8</b>   |
| <b>13</b>             | Desamparados  | Los Guido        | <b>Los Guido-Sector 6</b>     |
| <b>14</b>             | Alajuelita    | San Felipe       | <b>Los Pinos</b>              |
| <b>15</b>             | Alajuela      | Desamparados     | <b>El Erizo</b>               |
| <b>16</b>             | Desamparados  | San Rafael Abajo | <b>La Tabla</b>               |

Tabla 5. Primeros 20 Asentamientos Informales priorizados según el sistema SIPAI. Fuente: MIVAH.

establecer una relación directa entre el déficit habitacional y los indicadores de pobreza, de manera que se logre focalizar de mejor manera la inversión.

Los modelos contemplan dos filtros, el primero está determinado por las siguientes variables: déficit cuantitativo, déficit cualitativo, hogares con hacinamiento por aposentos, hogares que no tienen albergue digno, hogares que no tienen acceso a otros bienes, hogares con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), densidad poblacional y el Índice de Desarrollo Social (IDS).

Un segundo filtro está conformado por variables que amplían la caracterización ya sea del distrito (SINVI) o del Asentamiento Informal (SIPAI) para tener un mayor criterio sobre estos, como por ejemplo cantidad de proyectos construidos por distrito, cantidad de bonos otorgados, clasificación de centralidad urbana, tipo de conflicto social asociado.

Cabe destacar que son sistemas que requieren estar alimentados de fuentes de información oficial y actualizada para que el resultado sea lo más exacto posible y permita una toma de decisiones conforme a las condiciones actuales del territorio. Desde el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV) en su búsqueda de garantizar el derecho fundamental a la vivienda, mediante el uso eficiente de los fondos públicos y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 46 de la Ley 7052 y mediante la Ley N° N.9137, Ley de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), que se crea como un órgano de desconcentración máxima, adscrito al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) que identifica potencia-

les beneficiarios de los programas sociales, de acuerdo con una base de datos actualizada y de cobertura nacional con la información de todas las personas que requieran servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos, por encontrarse en situaciones de pobreza o necesidad.

Como parte de los esfuerzos para normalizar el uso de ambas herramientas, se preparó un borrador de decreto ejecutivo para oficializar el uso del SINVI y del SIPAI en la definición de las políticas públicas de vivienda y asentamientos humanos. Una vez se cuente con la información del último censo de población y vivienda, será posible contar con una priorización clara y concisa de asentamientos informales y de necesidades de vivienda hasta la escala distrital.

Estos insumos vienen a robustecer los criterios técnicos para la priorización y ejecución de programas de vivienda, desde el punto de vista territorial, complementando lo establecido en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) que identifica potenciales beneficiarios de los programas sociales, de acuerdo con una base de datos actualizada y de cobertura nacional con la información de todas las personas que requieran servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos, por encontrarse en situaciones de pobreza o necesidad.

Las tablas 4 y 5 muestran los resultados de la priorización realizada por el SINVI y el SIPAI tanto a escala distrital como de asentamiento informal.

**Decreto de 43713-MP-MIVAH "Lineamientos para la definición de territorios y población objetivo para el desarrollo de vivienda individual y proyectos habitacionales financiados con recursos del sistema financiero nacional para la vivienda".**

El decreto 43.713 introduce una serie de mejoras asociadas a la calidad del diseño de las viviendas para todos los productos del SFNV. En términos generales, el decreto introduce lineamientos en los siguientes temas:

- Selección de la población objetivo: Definición de criterios para la determinación de la población objetivo, definidos por el MIVAH e incorporados en la plataforma SINIRUBE.
- Ubicación geográfica de los proyectos: Priorización de los territorios con mayor déficit habitacional y asentamientos informales.
- Selección de terrenos: Asegurar que los desarrollos habitacionales se ubiquen en terrenos cercanos a los centros urbano, fuentes de empleo y con un buen acceso a los bienes y servicios urbanos.
- Criterios técnicos para el diseño y construcción de viviendas: Lineamientos para garantizar que se realice el anteproyecto arquitectónico y que el diseño de las viviendas se realice de acuerdo con las características climáticas de la zona donde se ubica.
- Especificaciones técnicas y normas para la selección de tipologías arquitectónicas para la construcción de viviendas y obras de urbanización: Lineamientos para mejorar la calidad de las viviendas, la habitabilidad, la accesibilidad y el confort de las viviendas.

Entre otros de los aspectos innovadores del decreto esta la liberación del área mínima de las viviendas. Esto se realiza para abrir la oportunidad de que el SFNV invierta en tipologías de vivienda alternativas, adaptadas a las nuevas tipologías de hogares y en entornos urbanos ya consolidados. Por otra parte, también libera el área para la atención de núcleos numerosos que, por la composición del hogar, requieran un área mayor para satisfacer sus necesidades de vivienda.

El Decreto incluye mejoras en las condiciones físicas y de diseño de las viviendas, que no deben ser únicamente para un tipo de programa (art 59) sino para todos los programas del sistema, las mejoras que se instauran en el decreto son:

- Medidas de accesibilidad: para garantizar lo establecido en la ley 7600 de accesibilidad universal en todos los productos del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.
- Puertas en todas las habitaciones: Necesarias para garantizar la privacidad y la disminución de los casos de abuso y violencia doméstica.
- Repellos y pintura: Importante para mejorar las condiciones de transmisión de humedad y durabilidad de las viviendas.
- Cielos rasos y diseño adaptado al entorno climático: Aspecto clave para mejorar el confort y la habitabilidad de las viviendas.



Imagen 7. El decreto 43.713 busca que el diseño de las vivienda se adapte a las características climáticas de las diferentes zonas de nuestro país. Todo en mejora de la calidad de vida de las familias beneficiarias. Fuente: MIVAH.

## Programa de rehabilitación de edificios en centros urbanos

En las últimas décadas, los cuatro distritos centrales del cantón de San José han experimentado una disminución continua de la población. Esto ha provocado un abandono paulatino del centro urbano, con las consecuencias en la seguridad y el consecuente desaprovechamiento de las infraestructuras urbanas existentes. Un estudio reciente de la Municipalidad de San José identificó 187 edificaciones con algún grado de desuso, constituyéndose en una gran cantidad de suelo ocioso en centro de la capital.

Adicionalmente, en los cuatro distritos centrales también se ubican 492 predios ociosos que en total suman 52 hectáreas. Tanto las edificaciones como los predios se encuentran en zonas completamente servidas con infraestructura urbana y gozan de un excelente acceso a bienes y servicios urbanos.

Gracias a la coordinación llevada a cabo por el despacho de la señora Ministra y con apoyo del despacho del viceministerio, se logró en octubre del 2022 realizar una reforma integral del decreto N° 37615-MP, el reglamenta la Ley 8228 del benemérito cuerpo de bomberos.

El objetivo de esta modificación es que los edificios y construcciones antiguas sean reguladas con normas más acordes con la fecha en que fueron construidas y así puedan cumplir con los requisitos de prevención de incendios.

Adicionalmente, esta reforma abrió por primera vez la oportunidad de rescatar el parque de edificios subutilizados del centro de San José.

Como segundo paso, se inició un proceso de trabajo con la comisión técnica encargada de emitir las normas específicas de protección de incendios para incorporar al manual del Benemérito Cuerpo de Bomberos un capítulo específico que permite la rehabilitación de edificaciones para uso residencial. Este trabajo fue coordinado por el Cuerpo de Bomberos, con participación de diversas instituciones, el sector privado de la construcción y el seguimiento estrecho del despacho viceministerial.

Este nuevo capítulo fue incluido en las normas de protección de incendios en el mes de abril del 2023 después de su aprobación por el Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos.

Adicionalmente se mantuvieron reuniones de coordinación con entidades bancarias nacionales e internacionales para el diseño de un instrumentos financiero que permitiera captar recursos y promover la inversión en la rehabilitación de estas edificaciones.

La herramienta en proceso de diseño consiste en un fideicomiso maestro que alberga sub fideicomisos donde los propietarios tengan la oportunidad de fideicometer sus propiedades y asociarse con desarrolladores y entidades bancarias que quieran invertir en este nuevo producto inmobiliario. En una primera etapa del programa, se podrían habilitar cerca de 450 viviendas con una inversión inicial del 30 millones de dólares para la intervención de 17 edificaciones identificadas y analizadas por el Instituto Tecnológico de Costa Rica (Imagen 8).



Imagen 8. Mediante la constitución de un fideicomiso maestro y diversos subfideicomisos, se busca captar recursos para la rehabilitación de edificaciones. Fuente: MIVAH.



Imagen 9. Edificaciones susceptibles a procesos de rehabilitación para su uso residencial. Fuente: MIVAH.

## Seguimiento a la aprobación de la Política Nacional del Hábitat

La Política Nacional del Hábitat es un instrumento de articulación estratégica de los contenidos de las políticas relativas al Sector Vivienda, Hábitat y Territorio, a saber: la Política de Nacional de Ordenamiento Territorial 2012-2040 (PNOT), la Política Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos 2013-2030 (PNVAH) y la Política Nacional de Desarrollo Urbano 2018-2030 (PNDU). Estas políticas se encuentran vigentes y rigen hasta la fecha el quehacer de la política nacional en torno a la construcción integral del hábitat para la ciudadanía en el territorio nacional.

Esta administración ha realizado un proceso de revisión y actualización de la versión sometida a consulta pública del 8 al 21 de abril del 2021 (PNH). Ante su eventual publicación, desde junio y hasta noviembre del año 2022 se realizó un exhaustivo proceso de revisión de contenidos y organización, con el fin de conocer sus alcances y determinar su vinculación con la planificación del Sector Vivienda, Hábitat y Territorio (SVHT).

Tras su evaluación, se desarrolla y presenta una primera propuesta de actualización del documento de la Política Nacional de Hábitat 2020-2040, esta es sometida nuevamente a consulta pública por un plazo de 10 días hábiles a partir del día 4 de noviembre del año 2022, de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública. Actualmente el ministerio se encuentra afinando los detalles finales para presentar a la ciudadanía una versión definitiva del documento, tras la recepción y revisión de los comentarios realizados.

Debido a una acción de inconstitucionalidad interpuesta contra el proceso de actualización de la propuesta de política, su publicación se encuentra en espera del fallo de la Sala Constitucional. Cabe señalar que la Procuraduría General de la República se pronunció solicitando desechar la acción.

## Apoyo al proyecto Ciudad Gobierno

Como parte del apoyo brindado al Despacho de la ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, se ha trabajado en el seguimiento y gestión del proyecto Ciudad Gobierno, iniciativa que constituye una de las principales prioridades de esta administración.

Desde los primeros meses de Gobierno, se nombró una comisión de ministros integrada por los jefes de los MIDEPLAN, Ministerio de Justicia y Paz, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con la coordinación de la Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos. Este proyecto permitirá un ahorro de 23 millones de dólares anuales en alquileres y la agrupación de 18 instituciones del estado en su mayoría ministerios, en un solo complejo que pretende constituirse en un ejemplo de regeneración y renovación urbana.

En el marco del trabajo de la comisión, se ha prestado apoyo desde el viceministerio en la construcción y diseño del modelo de plan parcial con reparto de cargas y beneficios, así como la coordinación con diferentes actores como el Banco Centroamericano de Integración Económica, Ministerio de Educación Pública y consultores contratados por el banco para apoyar el proceso.

Gracias al trabajo continuo, en el mes de diciembre se lanzó el concurso internacional de ideas arquitectónicas y urbanísticas, el cual recibió solicitudes de más de cien interesados, participando en la etapa final de selección 28 empresas y profesionales de distintas partes del mundo. El 28 de febrero fue revelado el ganador, cuyos insumos de diseño formarán parte integral de los próximos pasos en el proceso de maduración del proyecto.

Adicionalmente, se ha brindado apoyo en los procesos subsiguientes de definición de necesidades arquitectónicas, diseño del contrato de alquiler (build, operate, transfer) y gestión del suelo necesaria para la construcción del complejo.

Con relación al proceso de expropiación de las 14 propiedades pertenecientes a privados, se ha tenido contacto directo y franco con ellos y se les ha explicado con detalle los pormenores del proceso expropiatorio.

Paralelamente, se ha iniciado el proceso formal de apertura del expediente de expropiación a través del Departamento de Adquisición de Bienes inmuebles del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Es importante señalar que desde el Ministerio de Vivienda se promovió incansablemente la incorporación de vivienda como un componente esencial de Ciudad Gobierno. Sin embargo, por consideraciones del Banco Centroamericano de Integración Económica y del Ministerio de Hacienda, el uso residencial no fue incluido como parte de los alcances del proyecto.

## **Participación en la gestión del Crédito por 700 millones para la atención de infraestructura en riesgo inminente**

Como parte de un esfuerzo del Gobierno de la República por atender la infraestructura que se encuentra en riesgo inminente, se participó activamente en la identificación de infraestructuras en riesgo y se procedió a apoyar el proceso de gestión para materializar un préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica.

Gracias a estos esfuerzos, será posible atender a familias afectadas por emergencias con fondos provenientes de este empréstito internacional, lo que permitirá librar recursos de FOSUVI para la atención de más familias en condición de pobreza y pobreza extrema. Los proyectos asociados a este préstamo deberán ser ejecutados en un plazo máximo de 18 meses, una vez sea aprobado por la Asamblea Legislativa.

En una primera etapa de las negociaciones, se lograron incluir como parte del crédito los asentamientos en riesgo inminente localizados en los siguientes cantones: Matina, Aserrí, Parrita, Santa Cruz, Buenos Aires, Cañas, Osa, Garabito, Escazú, La Cruz, Turrialba, Acosta, Pococí y Pérez Zeledón, para un total de 2.152 viviendas y una inversión cercana a los 60 millones de dólares.

Sin embargo, en etapas finales de la negociación del crédito y por consideraciones del Banco Centroamericano de Integración Económica se mantuvieron en el crédito los casos asociados a los cantones de Pococí y Buenos Aires para un total de 136 casos y una inversión superior a los 3 millones de dólares.



Imagen 10. Conformación Junta Directiva de la Comisión Nacional de Emergencias. Fuente: CNE.

# Participación en Juntas Directivas

## Participación en la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Emergencias.

En el período que abarca este informe de labores se participó de forma constante tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Emergencias.

Los proyectos más importante que fueron aprobados procuraron atender la emergencia por motivos del ciberataque a diversas instituciones, la aprobación de planes de inversión para la atención de caminos puentes e infraestructura en general afectada por eventos hidrometeorológicos mayores como la tormenta Bonnie y la atención de la emergencia por contaminación de los acuíferos en la comunidad de Crucitas y alrededores.

## Participación en la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda.

Como parte de las delegaciones realizadas por parte de la Señora Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos, desde el mes de julio del 2022 se asumió un espacio en la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda, siendo nombrado como Presidente de la Junta Directiva por un período de un año hasta julio del 2023. Se participó en un total de 66 sesiones tanto presenciales como virtuales y también se formó parte de los comités de Auditoría y de Planeamiento Estratégico.

Como parte de las responsabilidades como presidente de junta, se identificó una serie de temas de índole administrativo que se acostumbraba a poner en conocimiento de la Junta Directiva. En

un trabajo conjunto con la Gerencia de la institución, estos temas han sido evaluados y paulatinamente sacados de las agendas, liberando espacio para los temas estrictamente necesarios. Algunos de los temas que fueron eliminados son:

- Eliminación de la aprobación de disposición final de activos.
- Eliminación de informes mensuales de temas vistos por los comités de apoyo
- Eliminación de informe mensual de los proyectos de ley en corriente legislativa con relación para el banco.
- Eliminación del conocimiento y aprobación de todos los criterios sobre proyectos de Ley solicitados por parte de la Asamblea Legislativa, a menos que sea sensibles para el banco.
- Pasar de un informe financiero mensual a un informe financiero consolidado trimestral.
- Pasar de un informe mensual a uno trimestral del estado del Fondo del Subsidio para la Vivienda (FOSUVI)
- Pasar a un informe semestral consolidado de la oficialía de cumplimiento.
- Ampliaciones de plazo de contratos de administración de recursos
- Reasignaciones de saldos en los proyectos que no implican cambio en los fondos aprobados.
- Ampliaciones de plazo en los contratos de administración que no impliquen erogación de dinero.
- Sustituciones en proyectos que ya cuentan con una lista de sustituciones previamente aprobada por la Junta Directiva.



Imagen 11. Conformación Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda. Fuente: BANHVI.

| ROY ALLAN JIMENEZ CÉSPEDES |                       |         |                       |
|----------------------------|-----------------------|---------|-----------------------|
| 2022                       |                       | 2023    |                       |
| Mes                        | Asistencia a sesiones |         | Asistencia a sesiones |
| JULIO                      | 1                     | ENERO   | 5                     |
| AGOSTO                     | 7                     | FEBRERO | 5                     |
| SETIEMBRE                  | 8                     | MARZO   | 8                     |
| OCTUBRE                    | 8                     | ABRIL   | 2                     |
| NOVIEMBRE                  | 7                     | MAYO    | 5                     |
| DICIEMBRE                  | 5                     | JUNIO   | 4                     |
|                            |                       | JULIO   | 1                     |
| <b>TOTAL</b>               | <b>36</b>             |         | <b>30</b>             |

Tabla 6. Detalle de la participación en Junta Directiva del BANHVI

Gracias a estos ajustes en la naturaleza de los temas, ha sido posible reducir considerablemente la cantidad de sesiones extraordinarias convocadas.

Adicionalmente, desde la Junta Directiva se ha dado seguimiento a temas claves para la administración, a saber:

- Reglamento para la identificación de la población objetivo, el cual fue aprobado y émitirá el uso del SINIRUBE para la selección de beneficiarios.
- Aprobación de un nuevo procedimiento de desembolsos a las entidades financieras.
- Aprobación del Reglamento a la Ley de Viviendas Comunitarias para Adultos Mayores.
- Seguimiento de proyectos con problemas o atrasos críticos como Santa Fe, Miravalles, La Ivannia, La Flor, Loma Linda, Vistas del Golfo, entre otros.
- Nombramiento de la subgerencia de operaciones y la subgerencia financiera.

- Implementación en los procedimientos BANHVI del Decreto 43.713.
- Introducción del Sistema de Identificación del Necesidades de Vivienda y el Sistema de Identificación de Asentamientos Informales en las dinámicas BANHVI.
- Análisis y discusión del Reglamento de Construcción Sostenible,
- Impulso al proyecto de Bono Colectivo para La Carpio.
- Seguimiento y atención a los informes de la Contraloría General de la República.
- Seguimiento y atención de los requerimientos de la Superintendencia General de la República.
- Seguimiento al presupuesto del FOSUVI y reapertura de ventanillas para la presentación de solicitudes de bono de vivienda en todas sus modalidades.



# Representación Internacional

## Consejo Centroamericano de Vivienda y Asentamientos Humanos.

Como parte de las obligaciones del cargo, se representó a la señora Ministra en la 45° Reunión Ordinaria del Consejo Centroamericano de Vivienda y Asentamientos Humanos (CCVAH) realizado en Santo Domingo, República Dominicana del 21 al 23 de noviembre del 2022. Adicionalmente se participó del encuentro regional sobre intervenciones en asentamientos humanos precarios para la implementación de la Nueva Agenda Urbana, donde fue posible establecer vías de cooperación e intercambio de conocimiento con los países y entidades internacionales participantes.

Adicionalmente, se fortaleció la participación de Costa Rica en las iniciativas regionales que se llevan a cabo a través de la SICA relacionadas con la identificación de asentamientos informales en Centroamérica y la gestión del riesgo en la región.

## 4to Urban Economy Forum

También se participó de forma virtual en el 4to Urban Economy Forum, realizado en Toronto Canadá, realizando una ponencia relacionada con los retos de captar nuevos recursos para vivienda y desarrollo urbano en el mundo, en el marco de la recuperación post pandemia.

En la ponencia se reivindicó la necesidad de una economía urbana más equitativa que permita generar recursos para infraestructura, renovación urbana, vivienda y desarrollo urbano.

Adicionalmente se compartieron experiencias con otros participantes de Canadá, India y Ame-

rica Latina.

## MINURVI

El 10 de abril del 2023, se representó a la señora Ministra en el Foro de Ministros y Autoridades Máximas de Vivienda y Urbanismo de América Latina y el Caribe MINURVI. En este foro, se firmó la declaratoria que sería la base para el discurso del Grupo de Países de América Latina y el Caribe a ser expuesto en la 2ª Asamblea de ONU HABITAT en Nairobi Kenia.

Adicionalmente se aprovechó la visita para tener reuniones bilaterales con personeros del Banco Interamericano de Desarrollo, para el diseño de instrumentos financieros que permitan fondar el programa de rehabilitación de edificaciones en el centro de San José.

Como parte de los acuerdos tomados en el Foro, se ha tenido participación virtual en reuniones de coordinación con miras a definir los temas de interés regional y preparar los detalles de la próxima MINURVI a ser realizada en Buenos Aires, Argentina en el mes de noviembre del 2023.

## II Asamblea General de ONU HABITAT

Por último, del 5 al 9 de junio del 2023 se representó al país en el Segundo Foro de ONU-HABITAT, realizado en el complejo de la ONU en Nairobi, Kenia. En esa oportunidad se presentó la declaración del Grupo de países de Latinoamérica y el Caribe GRULAC, en calidad de presidencia Pro Tempore. Se abogó por el multilateralismo como herramienta para conseguir los Objetivos de De-

sarrollo Sostenible en tiempos de una triple crisis global: Cambio Climático, pérdida de biodiversidad y contaminación.

También se presentó la declaración de Costa Rica ante la Asamblea, en la cual se hizo énfasis en las adversidades que sufren los asentamientos informales, los cuales requieren de variados abordajes para garantizar su intervención efectiva.

Asimismo, se destacó el esfuerzo conjunto entre Costa Rica y Colombia con la presentación de la resolución Ciudades Biodiversas y Resilientes cuyo objetivo es resolver la desconexión entre las ciudades y la naturaleza, incorporando la biodiversidad y la resiliencia en la planificación urbana.

40

Se cerró la intervención resaltando la importancia de combatir la desigualdad social en las ciudades, a través de una gobernanza inclusiva y participativa.

Durante la Asamblea se realizaron las siguientes actividades de representación:

Lunes 5 de junio:

- Discurso como presidente Pro Tempore del GRULAC ante la Segunda Asamblea General de ONU Hábitat. Reunión de Coordinación GRULAC.

Martes 6 de junio:

- Reunión de Coordinación GRULAC. Discurso como jefe de delegación de Costa Rica ante la Segunda Asamblea General de ONU Hábitat.
- Participación en evento paralelo para la difusión de la resolución Ciudades Biodiversas y Resilien-

tes, presentada en conjunto por Costa Rica y Colombia.

Miércoles 7 de junio:

- Reunión Bilateral con representantes del Reino de España. Asistencia a la Asamblea General.
- Reunión de Representes del Consejo Centroamericano de Vivienda y Asentamientos Humanos

Jueves 8 de junio:

- Asistencia a la Asamblea General. Reunión Bilateral con Elizabeth Maruma Mrema Directora General Adjunta de PNUMA.
- Reunión Bilateral con Michal Mlynár Director General Adjunto de ONU Hábitat. Asistencia a actividad organizada por la ciudad de Nairobi.

Viernes 9 de junio:

- Asistencia a la Asamblea General. Adopción de Resoluciones y de Declaración Ministerial.



Imagen 12. Participación en el Foro de Ministros y Autoridades Máximas de Vivienda y Desarrollo Urbano de América Latina y el Caribe. Fuente: MIVAH.



Imagen 13. Participación en la 45ª Reunión Ordinaria del Consejo Centroamericano de Vivienda y Asentamientos Humanos (CCVAH). Fuente: MIVAH.

Imagen 14. Participación en la II Asamblea General de ONU HABITAT. Fuente: MIVAH.





# Inversión y ejecución de recursos en vivienda

El año 2022 cerró con la cifra de 8.460 subsidios de vivienda otorgados. Esta cifra refleja la realidad del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, el cual ha experimentado en los últimos años importantes recortes de los fondos que por ley corresponden al Fondo del Subsidio para la vivienda.

Adicionalmente, en agosto del 2021, la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda tomó la decisión de cerrar las ventanillas de las entidades autorizadas y no recibir más postulaciones de familias que requirieran el apoyo del Bono.

En el cuadro 7 se muestra claramente la cantidad de recortes que han sido realizados al Fondo del Subsidio para la Vivienda. Como se puede apreciar, la asignación de recursos ha sufrido una merma significativa, lo cual repercute directamente en la cantidad de soluciones que el SFNV está en capacidad de otorgar. Esta situación se expuso de forma reiterada ante las autoridades del Ministerio de Hacienda.

Por otra parte, el cierre de ventanillas vigente a la hora de tomar las riendas del sector significó una desaceleración en la entrega de subsidios y aprobación de proyectos, consecuencias esperables a finales del 2022 e inicios del 2023.

A pesar de este panorama y luego de un análisis de los recursos aprobados para el presupuesto del 2023 y las solicitudes de subsidio presenten “en tubería” a finales del 2023, el 16 de enero del 2023 se toma la decisión de reabrir las ventanillas de las entidades autorizadas para que las familias puedan volver a optar por un subsidio en todas las modalidades.

Esta decisión llegó aparejada por otras medidas que procuraron recuperar la asignación de subsidios y la ejecución de recursos. La aprobación de un procedimiento más expedito para ejecutar los desembolsos a las entidades autorizadas y la decisión de que pasar al nivel gerencial muchas de las decisiones relacionadas con los proyectos, permitieron recuperar la colocación de recursos en el primer semestre del 2023.

Como se puede apreciar en el cuadro 8, la cantidad de bonos emitidos alcanzaban el 44% del presupuesto asignado en el año 2023, comportamiento que puede calificarse de normal e incluso muy positivo, considerando la desaceleración que sufrió el sistema en 2022. Al mes de junio, habían sido emitidos 2.788 casos de bono ordinario para un monto de ₡23.774,4 millones de colones y 793 casos de artículo 59 para un monto de ₡17.911,4 millones de colones. En total se han emitido bonos por un monto de ₡41.685,5 millones de colones.

Es un comportamiento normal del sistema que en el segundo semestre del año tanto la emisión como colocación de subsidios aumenta, producto de la llegada de casos y proyectos que se encontraban en procesos de preinversión.

Por otra parte, en el caso de los bonos pagados, el dato aumenta merced al avance en los proyectos y casos aprobados desde el año 2022. En el cuadro 9 puede apreciarse como en los primeros seis meses del año, se han pagado 3.377 bonos ordinarios para un monto total de ₡28.970,7 millones de colones. En el caso de los bonos artículo 59, se han pagado 1.065 subsidios para un total de ₡24.394,4 millones de colones. En total, los subsidios pagados en el año 2023 ascienden a

| Año  | Monto<br>Presupuesto | Variación<br>aboluta | Variación<br>relativa |
|------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| 2018 | 123 451,8            | -                    |                       |
| 2019 | 125 533,7            | 2 081,9              | 1,7%                  |
| 2020 | 117 502,0            | -8 031,7             | -6,4%                 |
| 2021 | 98 888,5             | -18 613,5            | -15,8%                |
| 2022 | 98 431,4             | -457,1               | -0,5%                 |

Tabla 7. Variación en la asignación de recursos al Fondo del Subsidio para la Vivienda. Montos en millones de colones. Fuente: BANHVI.

| <b>BONOS EMITIDOS</b><br><b>Acumulado: del 01/01/2023 al 30/06/2023</b> |              |                  |             |                  |              |                  |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------|------------------|-------------|------------------|--------------|------------------|
| Mes                                                                     | ORDINARIOS   |                  | ARTÍCULO 59 |                  | TOTAL        |                  |
|                                                                         | Casos        | Monto            | Casos       | Monto            | Casos        | Monto            |
| Enero                                                                   | 302          | ¢2.600,0         | 121         | ¢2.344,2         | 423          | ¢4.944,2         |
| Febrero                                                                 | 792          | ¢6.853,7         | 58          | ¢1.040,1         | 850          | ¢7.893,8         |
| Marzo                                                                   | 353          | ¢2.999,0         | 290         | ¢8.131,4         | 643          | ¢11.130,4        |
| Abril                                                                   | 272          | ¢2.285,7         | 18          | ¢360,4           | 290          | ¢2.646,1         |
| Mayo                                                                    | 615          | ¢5.246,3         | 133         | ¢2.134,0         | 748          | ¢7.380,3         |
| Junio                                                                   | 454          | ¢3.789,6         | 173         | ¢3.901,4         | 627          | ¢7.691,0         |
| Julio                                                                   |              |                  |             |                  | 0            | ¢0,0             |
| Agosto                                                                  |              |                  |             |                  | 0            | ¢0,0             |
| Septiembre                                                              |              |                  |             |                  | 0            | ¢0,0             |
| Octubre                                                                 |              |                  |             |                  | 0            | ¢0,0             |
| Noviembre                                                               |              |                  |             |                  | 0            | ¢0,0             |
| Diciembre                                                               |              |                  |             |                  | 0            | ¢0,0             |
| <b>Total</b>                                                            | <b>2.788</b> | <b>¢23.774,4</b> | <b>793</b>  | <b>¢17.911,4</b> | <b>3.581</b> | <b>¢41.685,8</b> |

Nota: En bonos emitidos se excluyen los bonos anulados para evitar duplicaciones

Tabla 8. Detalle de los subsidios emitidos en el año 2023 Fuente: BANHVI.

**BONOS PAGADOS**  
**Acumulado: del 01/01/2023 al 30/06/2023**

| Mes          | ORDINARIOS   |                  | ARTÍCULO 59  |                  | TOTAL        |                  |
|--------------|--------------|------------------|--------------|------------------|--------------|------------------|
|              | Casos        | Monto            | Casos        | Monto            | Casos        | Monto            |
| Enero        | 472          | ¢4.015,1         | 84           | ¢1.865,6         | 556          | ¢5.880,7         |
| Febrero      | 424          | ¢3.591,8         | 255          | ¢7.372,3         | 679          | ¢10.964,1        |
| Marzo        | 896          | ¢7.720,6         | 156          | ¢3.206,5         | 1.052        | ¢10.927,0        |
| Abril        | 475          | ¢4.144,7         | 155          | ¢2.755,9         | 630          | ¢6.900,6         |
| Mayo         | 624          | ¢5.363,5         | 228          | ¢5.393,5         | 852          | ¢10.757,0        |
| Junio        | 486          | ¢4.135,1         | 187          | ¢3.803,6         | 673          | ¢7.938,7         |
| Julio        |              |                  |              |                  | 0            | ¢0,0             |
| Agosto       |              |                  |              |                  | 0            | ¢0,0             |
| Septiembre   |              |                  |              |                  | 0            | ¢0,0             |
| Octubre      |              |                  |              |                  | 0            | ¢0,0             |
| Noviembre    |              |                  |              |                  | 0            | ¢0,0             |
| Diciembre    |              |                  |              |                  | 0            | ¢0,0             |
| <b>Total</b> | <b>3.377</b> | <b>¢28.970,7</b> | <b>1.065</b> | <b>¢24.397,4</b> | <b>4.442</b> | <b>¢53.368,2</b> |

Tabla 9. Detalle de los subsidios pagados en el año 2023. Fuente: BANHVI.

¢53.368,2 millones de colones.

rentes comunidades.

Actualmente, el BANHVI ha financiado y mantiene en ejecución 15 proyectos de vivienda en beneficio de poblaciones de bajos recursos, entre los que figuran condominios verticales, urbanizaciones horizontales y casas sobre pilotes en la región del litoral Caribe.

La inversión en estos proyectos asciende a ¢32.826 millones, se extienden por toda la geografía nacional. Estos proyectos se financian con recursos provenientes del Fondo de Asignaciones Familiares (FODESAF).

Estos proyectos representan una solución habitacional para 1.118 familias en situación de extrema necesidad. En esta estadística no contempla las viviendas que se construyen en territorios indígenas, que adicionalmente agregarían 533 viviendas y que se edifican de forma individual, en dife-

Es importante señalar que durante la gestión en el viceministerio, se intentó levantar la vara de la calidad, el diseño y la ubicación de los proyectos de vivienda social. En ese sentido, el trabajo de promoción de proyectos se realizó priorizando la calidad por sobre la cantidad de soluciones. También es importante señalar que fue una política del viceministerio dar prioridad a las iniciativas de vivienda ubicadas en los cantones con mayores necesidades de vivienda, déficit habitacional, emergencias y asentamientos informales.

En la sección de sugerencias para la buena marcha de la gestión, se ahondará más sobre la importancia de tutelar la calidad por sobre el indicador de cantidad de subsidios otorgados.

## Estado de los proyectos de bono colectivo

A continuación, se muestra el estado de los proyectos de Bono Colectivo y comunal.

Tabla 10. Estado de los proyectos de Bono Colectivo

| Nombre del Proyecto             | Ubicación                                       | Entidad Autorizada | Monto del Financiamiento | Estado                                                             |
|---------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Guararí                         | Heredia, Heredia, San Francisco                 | INVU               | 1180735267,26            | Cierre Técnico y Financiero                                        |
| Los Lirios                      | Limón, Limón, Limón                             | Fundación CR-C     | 1578355559,18            | Cierre técnico y Financiero                                        |
| Paseo Eco Cultural San Isidro   | Cartago, El Guarco, San Isidro                  | Mucap              | 294715548,95             | Cierre técnico y financiero                                        |
| PTAR Las Brisas                 | Cartago, La Unión, Dulce Nombre                 | Fundación CR-C     | 211396216,45             | Cierre técnico y financiero                                        |
| Riojalandia                     | Puntarenas, Puntarenas, Barranca                | Fundación CR-C     | 845932140,13             | Cierre técnico y financiero                                        |
| Juanito Mora II                 | Puntarenas, Puntarenas, Barranca                | Fundación CR-C     | 589415454,95             | Garantías y liberación de retenciones                              |
| Parque Corina Rodríguez 1986    | San José, Alajuelita, San Felipe                | INVU               | 956361712,06             | Garantías y liberación de retenciones                              |
| Parque Esparcimiento La Cima    | Cartago, La Unión, Concepción                   | Mucap              | 361105739,8              | Garantías y liberación de retenciones                              |
| Parque La Libertad              | San José, San José, Pavas                       | Grupo Mutual       | 519660421,76             | Cierre técnico y financiero                                        |
| Parque Recreativo Jorge Debravo | Cartago, Turrialba, Turrialba                   | Mucap              | 594324245,07             | garantías y liberación de retenciones                              |
| PTAR y Red Sanitaria Limón 2000 | Limón, Limón, Limón                             | Mucap              | 2642239423,92            | Iniciando proceso licitatorio para el mantenimiento y la operación |
| Corales-Bambú                   | Limón, Limón, Limón                             | Fundación CR-C     | 3733680753,91            | Se va a realizar de nuevo el proceso de adjudicación               |
| Acosta ACTIVA                   | San José, Acosta, San Ignacio                   | INVU               | 758012942,89             | Financiamiento. Em proceso de Refrendo CGR                         |
| Parque Los Chiles               | Alajuela, Los Chiles, Los Chiles                | Coocique           | 635838389,96             | En construcción                                                    |
| Parque Plaza León XIII          | San José, Tibás, León XIII                      | Grupo Mutual       | 573991408,1              | financiamiento                                                     |
| Tierra Prometida                | San José, Pérez Zeledón, San Isidro del General | Fundación CR-C     | 2701386910,53            | construcción                                                       |

| <b>Nombre del Proyecto</b>                      | <b>Ubicación</b>                   | <b>Entidad Autorizada</b> | <b>Monto del Financiamiento</b> | <b>Estado</b>                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|------------------------------------|
| Finca San Juan III Etapa                        | San José, San José, Pavas          | INVU                      | 733567211,34                    | Prefactibilidad.                   |
| Parque Amarillo de Katira                       | Alajuela, Guatuso, Buena-vista     | Coocique                  | 448979077,06                    | Construcción                       |
| Parque Jerusalén                                | San José, Desamparados, San Miguel | Mucap                     | 570167452,02                    | Prefactibilidad                    |
| Parque Lineal Río Pacacua                       | San José, Mora, Colón              | Grupo Mutual              | 854624110,82                    | Prefactibilidad                    |
| Parque los Malinches                            | Alajuela, Upala, Upala             | Coocique                  | 765663281,75                    | construcción                       |
| Proyecto Ciclo Via y Parque Recreativo Mi Patio | Puntarenas, Puntarenas, Barranca   | Grupo Mutual              | 724747235                       | prefactibilidad                    |
| La Carpio                                       | San José, San José, Uruca          | INVU                      | 4418299074,66                   | En proceso de refren-do por la CGR |
| San Diego Al Aire Libre                         | Cartago, La Unión, San Diego       | Grupo Mutual              | por definir                     | gestión previa                     |

Es importante señalar que una importante cantidad de estos proyectos fueron seleccionados en su momento sin un adecuado proceso de preinversión y otros no corresponden a los fines originales para los cuales fue diseñado el bono colectivo. Durante la gestión se iniciaron los procesos de análisis técnico para la reorientación de los recursos pertenecientes a los proyectos sin ejecutar o bien, que no cumplen con el objetivo del subsidio.



# Administración de los recursos financieros asignados

Con relación a los recursos asignados al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y, como se puede ver en la siguiente tabla, todos los programas de la institución mantuvieron un porcentaje de ejecución superior al 90% durante el año 2022, lo que al final derivó en una ejecución promedio total del 95,73%.

| PROGRAMA          | PRESUPUESTO ACTUAL      | DEVENGADO               | PORCENTAJE EJECUCIÓN |
|-------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------|
| PROGRAMA 811      | 673.062.985,00          | 622.182.287,21          | 92,44%               |
| PROGRAMA 814      | 4.424.705.766,50        | 4.271.550.907,57        | 96,54%               |
| PROGRAMA 815      | 533.126.974,50          | 496.453.356,07          | 93,12%               |
| <b>TITULO 215</b> | <b>5.630.895.726,00</b> | <b>5.390.186.550,85</b> | <b>95,73%</b>        |

Tabla 11. Resumen de la ejecución de recursos en los diferentes programas del MIVAH para el año 2022. Fuente: MIVAH.

49

| PRORAMA           | Presupuesto Actual      | Ejecutado Total         | Porcentaje de Ejecución |
|-------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|
| PROGRAMA 811      | 664.735.066,00          | 343.771.025,73          | 52%                     |
| PROGRAMA 814      | 4.540.582.932,00        | 1.078.051.051,66        | 24%                     |
| PROGRAMA 815      | 526.682.002,00          | 265.734.039,47          | 50%                     |
| <b>TITULO 215</b> | <b>5.732.000.000,00</b> | <b>1.687.556.116,86</b> | <b>29%</b>              |

Tabla 12. Resumen de la ejecución de recursos en los diferentes programas del MIVAH para el año 2023. Fuente: MIVAH.

Al respecto del año 2023, al mes de junio la ejecución presupuestaria de los programas 811 y 815 presenta un avance satisfactorio, superior al 50%.

Con relación al programa 814, el cual contiene todas las partidas consideradas administrativas, incluidas remuneraciones salariales y alquileres, presenta al mes de junio una ejecución del 24%. Esta ejecución se considera normal debido a que es en esta partida que se encuentran los rubros más importantes del presupuesto como lo son las transferencias de capital al BANHVI y al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Estas transferencias están planificadas para ser ejecutadas en el segundo semestre del año. Únicamente los rubros de transferencias a estas instituciones corresponden al 53,7% de presupuesto del programa 814.



# Sugerencias para la buena marcha de la institución

La buena marcha de la gestión institucional depende de una serie de factores clave que deben ser atendidos por las autoridades:

- Generación de nuevos recursos económicos y financieros para invertir en vivienda y desarrollo urbano.

Es clave que a través del BANHVI o de la banca en general, se generen más instrumentos financieros que permitan captar recursos para vivienda. La gerencia del BANHVI se encuentra trabajando en instrumentos como fondos de avales o titularización, pero las perspectivas de materialización son limitadas.

- Redireccionamiento del programa de bono colectivo según los objetivos del programa Mi Barrio.

Es necesario reorientar los recursos comprometidos en proyectos de bono colectivo que no han podido ser ejecutados, o bien, que no cumplen con los fines originales del instrumento. La Dirección de Gestión Integrada del Territorio tiene informes técnicos que justifican la reasignación de esos recursos.

- Mantener la fiscalización y control de la calidad en el diseño de las soluciones del SFNV.

Es clave que el MIVAH continúe con la labor de revisión y control de la calidad del diseño y la ubicación de los proyectos del sistema. Debe establecerse una política que beneficie la calidad en la construcción de un hábitat adecuado por sobre la construcción de un número determinado de viviendas.

- Uso del SINIRUBE para la definición de beneficiarios

El reglamento para la selección de población objetivo utilizando la plataforma SINIRUBE debe operativizarse mediante la firma de convenios específicos entre las entidades autorizadas y el BANHVI.

- Reestructuración del sector:

Se recomienda continuar con la reforma del sector, de manera que existan más instrumentos financieros para la generación de recursos en vivienda y no depender únicamente de las transferencias del FODESAF.

Adicionalmente, es prudente repensar la ubicación institucional del FOSUVI y potenciar la función de intermediación financiera del BANHVI.

- Seguimiento a proyectos claves

A continuación, se nombran una serie de iniciativas consideradas claves por el cambio de gestión y la apertura de nuevas oportunidades de acceso a la vivienda que implicarían:

- Bono Colectivo para la Comunidad de La Carpio
- Bono Colectivo para las comunidades de La Colina y Bambú en Limón
- Programa de Rehabilitación de Edificios y Vivienda Urbana, Inclusiva y Sostenible.
- Fondo de Avales
- Titularización de la cartera crediticia del BANHVI.
- Reglamento de Viviendas Comunitarias para personas Adultas mayores.
- Programa Mi Barrio en sus tres líneas de acción.

## Estado de las disposiciones de la CGR

A continuación, se muestran las tablas 13 y 14 con el detalle de las disposiciones de la CGR para el año 2022 y 2023:

Tabla 13. Estado de las disposiciones de la CGR, año 2022.

| Número<br>oficio Contraloría                         | Fecha                       | Asunto                                                                                                                       | Acción Realizada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DFOE-CAP-3622<br>Expediente: CGR-<br>SGP-2022003064  | 18 de<br>Noviembre,<br>2022 | Comunicación de inicio del seguimiento de la gestión pública: Índice de Capacidad de Gestión de Recursos Humanos             | Respuesta de la OGIRH de fecha 07 de diciembre del 2022: Se remite por este medio el instrumento "Formulario del Índice de Capacidad de Gestión de Recursos Humanos" debidamente completado a efecto de que sea remitido el mismo a la CGR en los términos y fecha límite que solicita dicho ente contralor. El formulario de enlace institucional ya había sido llenado por mi persona de manera oportuna. Es importante mencionar que la información solicitada es prácticamente en su totalidad relacionada a temas de Recursos Humanos por lo que el instrumento fue trabajado en esta oficina solamente.                                                                                                                                                                                                               |
| DFOE-CAP-2661Ex-<br>pediente: CGR-<br>SGP-2022000501 | 18 de octubre,<br>2022      | Comunicación de inicio del seguimiento de la gestión pública: Índice de Capacidad de Gestión Financiera.                     | Respuesta de la CGR<br>DFOE-CAP-0630 13 de abril, 2023<br>Remisión de los resultados del Índice de Capacidad de Gestión Financiera Así las cosas, me permito hacer de su conocimiento el Informe N° DFOE-CAP-SGP-00001-2023 preparado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados obtenidos. Dicho informe se incorpora en un sitio web que se compone de un panorama general, documentos metodológicos, así como consultas interactivas de resultados por institución, sector y perfil financiero, de manera que puedan ser utilizados por las personas usuarias de la información de acuerdo con sus necesidades.                                                                                                                                                     |
| DFOE-CAP-0922                                        | 25 de marzo,<br>2022        | Comunicación de inicio del seguimiento de la gestión pública "Índice de Transformación Digital de la Administración Pública" | Respuesta al MIVAH-DMVAH-0267-2022 27 de abril de 2022<br>En atención a su oficio No. DFOE-CAP-0922 del pasado 25 de marzo de 2022 mediante el que solicita completar el formulario "Índice de Transformación Digital de la Administración Pública". Al respecto, me permito remitir en documento adjunto, el formulario correspondiente al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos. No omito manifestar que este trabajo ha sido coordinado desde la Unidad de Planificación Institucional, por lo que cualquier información adicional que sea requerida, lo pueden hacer a través de esta Unidad. Respuesta de la CGR el día 29-04-2022. Le comunicamos que la información remitida a la cuenta de correo electrónico de la Contraloría General de la República, se registró con el Número de ingreso: 11538-2022. |

Tabla 14. Estado de las disposiciones de la CGR, año 2023.

| Número<br>oficio Contraloría                        | Fecha                | Asunto                                                                                                                                                                                                                                                         | Acción Realizada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DFOE-CAP-1342<br>Expediente: CGR-<br>SGP-2023000484 | 09 de junio,<br>2023 | Comunicación de inicio y solicitud de información acerca del Seguimiento de la Gestión Pública: Gestión de los Fideicomisos Públicos                                                                                                                           | MIVAH-DMVAH-0388-2023 14 de junio de 2023 Se informa a la Contraloría “me permito indicarle que el mismo fue completado de manera satisfactoria, además solicitarle cordialmente la actualización del correo alterno, el cual es de la Jefa de Despacho Ministerial Yolanda Gonzalez Castro: gyolanda@mivah.cr”                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| DFOE-CIU-0182 (oficio No. 05858)                    | 8 de mayo,<br>2023   | Solicitud de información sobre el pilar de Gestión de Programas y Proyectos.                                                                                                                                                                                   | Se informa a la Contraloría lo siguiente:<br><ul style="list-style-type: none"> <li>• El formulario con el detalle sobre el pilar de Gestión de programas y proyectos fue llenado dentro del plazo señalado en el Oficio No.0585 (DFOE-CIU-0182), por parte del Sr.Viceministro (según correo del 14 de mayo del 2023).</li> <li>• Según lo indicado en el Oficio DFOE-CIU-0191(06010)-2023, se debe remitir dentro del plazo señalado acceso a la carpeta en Drive “Formulario para la habilitación de repositorios electrónicos”. Fueron subidos al sitio de la Contraloría, las evidencias del formulario, por parte del Sr.Manuel Morales, en el tiempo solicitado por la Contraloría.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| DFOE-CIU-0011, Expediente: CGR-IN-AU-2022005293     | 18 de enero,<br>2023 | Remisión del Reporte DFOE-CIU-RF-00001-2023, Auditoría de carácter especial sobre la aplicación de la gestión para resultados en el MIVAH y el BANHVI en relación con los programas de vivienda y proyectos habitacionales realizados con recursos del BANHVI. | Mediante oficio MIVAH-DVMVAH-0184-2022 del 21 de noviembre de 2022 el MIVAH indicó que no se ha llegado a ese nivel de análisis. Lineamientos de Planificación Institucional PE-GE-PEI-PR01-LI01 y los procedimientos PE-GE-PND-PR01 y PE-GE-PND-PR02. El alcance de la gestión se limita al otorgamiento de bonos de vivienda y de créditos, pues así se establece en el PNDIP 2019-2022. Ante este vacío, a nivel estratégico, no se han elaborado elementos básicos orientadores de la gestión para resultados, como los objetivos, indicadores, líneas base y metas de efecto e impacto. Por su parte, a nivel operativo, no se han definido mecanismos formales de coordinación interinstitucional entre el MIVAH y el BANHVI, programación de acciones alineadas a una visión estratégica y una alineación de los objetivos anuales reflejados en los planes operativos con objetivos de mayor alcance, asociados con efectos e impactos, como resultado de las soluciones habitacionales o bonos otorgados con recursos del BANHVI. NOTA: Esta acción la está realizando directamente el BANHVI. |



# Estado actual de las disposiciones de la Auditoría Interna

En la siguiente tabla, se detalla el estado de las disposiciones contenidas en los informes de la Auditoría Interna del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos:

Tabla 15. Estado de las disposiciones de la Auditoría Interna

| Descripción                                                                                             | Detalle de las recomendaciones emitidas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Unidad administrativa                                                                                                                                                                                 | Estado         | Comentarios de la auditoría al 04-07-2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>INFORME SOBRE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRADA DEL TERRITORIO</p> <p>AI-0020-2019</p> | <p>9.1 Dada la inversión de recursos en la elaboración de esta Política Pública, es necesario que se considere reactivar su implementación y seguimiento con el objetivo fortalecer la gestión de MIVAH y las metas país en tema de ordenamiento territorial; para lo cual, es necesario:</p> <p>a.) Se detalle cada una de las medidas que se van a adoptar para tal fin, junto con un cronograma que indique el plazo y entregable de cada medida de reactivación.</p> <p>b.) Es importante hacer énfasis en la actualización de acciones estratégicas establecidas en el PLANOT, para ello, debe efectuarse un análisis técnico sobre la viabilidad de todas las acciones estratégicas con respecto a su plazo original y con el objetivo de priorizar la ejecución de cada una de ellas con miras al 2020, fecha en que deben estar todas las acciones estratégicas concluidas según PLANOT.</p> <p>c.) También es importante que, como parte de este proceso de reactivación, se realice un replanteamiento del Plan Nacional de Ordenamiento Territorial y de las acciones estratégicas asignadas al MIVAH, si así se considera oportuno.</p> | <p>SRA. MINISTRA</p> <p>(Secretaría de Planificación Sectorial de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos y Jefe, Despacho Viceministerial, MIVAH - según oficio MIVAH-DM-VAH-0005-2020)</p> | <p>Vencido</p> | <p>Mediante oficio MIVAH-DVM-VAH-0142-2022 de fecha 05-10-2022 le Sr. Viceministro informa sobre el estado de situación el cumplimiento de los compromisos del MIVAH con respecto a la política Pública.</p> <p>Mediante oficio MIVAH-DVM-VAH-0157-2022 del 31-10-2022 el Sr. Viceministro señala a esta Auditoría en avance en el Proceso de Revisión y Actualización Política Nacional del Hábitat 2020-2040 Ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda.</p> <p>Mediante oficio MIVAH-DVM-VAH-0007-2023 de fecha 27-01-2023 el Sr. Viceministro indica el estado actual de la PNH y su reglamento, derivando que la misma se encuentra en la fase final de verificación, esto como paso anterior, a su oficialización. Se espera que esté lista durante el 2023.</p> <p>Mediante oficio MIVAH-DVM-VAH-0071-2023 del 20-06-2023 el Sr. Viceministro brinda sus aportes sobre la situación de la Política Pública, no obstante, no se define una fecha concreta para su emisión debido a que están en procesos de firmas por parte de las otras entidades involucradas.</p> |

| Descripción                                                                            | Detalle de las recomendaciones emitidas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Unidad administrativa                         | Estado           | Comentarios de la auditoría al 04-07-2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>ESTUDIO SOBRE USO DE LICENCIAS DE SOFTWARE EN EL MIVAH</p> <p>MVAH-AI-0077-2021</p> | <p>10.2. Realizar el análisis de riesgos específico según los parámetros establecidos, en el SEVRI para los programas licenciados de software, que contemple los aspectos mínimos de riesgo como la continuidad de negocio, alcance de objetivos, actividades estratégicas (PEI y PAO) y disminuciones presupuestarias que no permitan continuar con el uso de programas licenciados, uso de software libre (tipo QGIS o similares) entre otros aspectos. Ver punto 8.1.2</p> | DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS | Dentro del plazo | <p>Según las conversaciones efectuadas y de acuerdo con el MIVAH-AI-0033-2022 de fecha 06-04-2022 se brinda el aval para ampliar la fecha de vencimiento de la recomendación al 30-04-2022.</p> <p>Según oficio MIVAH-DVM-VAH-DGIT-0015-2022 de fecha 03 de mayo del 2022 la recomendación se da por Cumplida para el DGIT.</p> <p>Según MIVAH-AI-0065-2022 de fecha 26-07-2022, se avala la solicitud de la DVAH y se establece el 30-09-2022 como fecha final para implementar la recomendación de cita.</p> <p>Mediante oficio MIVAH-DVM-VAH-DVAH-0450-2022 de fecha 28-10-2022 el DVAH nos suministra el avance en la implementación de la recomendación.</p> <p>Mediante oficio MIVAH-DVM-VAH-DVAH-0068-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, se establece el Plan de Acción y fechas para implementar la recomendación, misma que fue avalada por la Auditoría Interna.</p> |
| <p>ESTUDIO SOBRE USO DE LICENCIAS DE SOFTWARE EN EL MIVAH</p> <p>MVAH-AI-0077-2021</p> | <p>10.3. Estructurar un plan de Continuidad del Negocio, que permita determinar las acciones requeridas y a desarrollar, en caso de seguir presentándose disminuciones de presupuesto, en los recursos financieros requeridos para el mantenimiento de los programas licenciados, según su repercusión en el logro de metas y objetivos del PAO y PEI. Ver punto 8.1.2</p>                                                                                                    | DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS | Dentro del plazo | <p>Mediante oficio MIVAH-DM-VAH-0554-2021 de fecha 19-10-2021, la Sra. Ministra define la calendarización de atención de las recomendaciones, mismas que fueron avaladas por la Auditoría mediante oficio MIVAH-AI-0092-2021 de fecha 21-10-2021.</p> <p>Según las conversaciones efectuadas y de acuerdo con el MIVAH-AI-0033-2022 de fecha 06-04-2022 se brinda el aval para ampliar la fecha de vencimiento de la recomendación al 30-04-2022.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

| Descripción                                                                            | Detalle de las recomendaciones emitidas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Unidad administrativa                                | Estado                  | Comentarios de la auditoría al 04-07-2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                      |                         | <p>Según oficio MIVAH-DVM-VAH-DGIT-0015-2022 de fecha 03 de mayo del 2022 la recomendación se da por Cumplida para el DGIT.</p> <p>Según MIVAH-AI-0065-2022 de fecha 26-07-2022, se avala la solicitud de la DVAH y se establece el 30-09-2022 como fecha final para implementar la recomendación de cita.</p> <p>Mediante oficio MIVAH-DVM-VAH-DVAH-0450-2022 de fecha 28-10-2022 el DVAH nos suministra el avance en la implementación de la recomendación.</p> <p>Mediante oficio MIVAH-DVM-VAH-DVAH-0068-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, se establece el Plan de Acción y fechas para implementar la recomendación, misma que fue avalada por la Auditoría Interna.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <p>ESTUDIO SOBRE USO DE LICENCIAS DE SOFTWARE EN EL MIVAH</p> <p>MVAH-AI-0077-2021</p> | <p>10.4. Establecer mecanismos de control que permitan determinar la eficiencia y eficacia, comprobada de los actuales programas licenciados que se desempeñan en ambas direcciones, para así analizar y concluir que son los idóneos según las necesidades de la entidad, para atender temas como: centro de información territorial, planes de mejoramiento barrial, fusión de las diferentes políticas públicas en materia de vivienda y asentamientos humanos. Ver punto 8.1.3</p> | <p>DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS</p> | <p>Dentro del plazo</p> | <p>Según las conversaciones efectuadas y de acuerdo con el MIVAH-AI-0033-2022 de fecha 06-04-2022 se brinda el aval para ampliar la fecha de vencimiento de la recomendación al 30-04-2022.</p> <p>Según MIVAH-AI-0065-2022 y MIVAH-AI-0066-2022, ambos de fecha 26-07-2022, se avala la solicitud de la DVAH y se establece el 30-09-2022 como fecha final para implementar la recomendación de cita.</p> <p>Según MIVAH-AI-0095-2022 de fecha 31-10-2022 y según lo aportado por el DGIT en oficio MIVAH-DVM-VAH-DGIT-050-2022 de fecha 21 de setiembre 2022, ya recomendación se da por cumplida para la DGIT.</p> <p>Mediante oficio MIVAH-DVM-VAH-DVAH-0450-2022 de fecha 28-10-2022 el DVAH nos suministra el avance en la implementación de la recomendación.</p> <p>Mediante oficio MIVAH-DVM-VAH-DVAH-0068-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, se establece el Plan de Acción y fechas para implementar la recomendación, misma que fue avalada por la Auditoría Interna.</p> |

| Descripción                                                                            | Detalle de las recomendaciones emitidas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Unidad administrativa                         | Estado           | Comentarios de la auditoría al 04-07-2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>ESTUDIO SOBRE USO DE LICENCIAS DE SOFTWARE EN EL MIVAH</p> <p>MVAH AI-0077-2021</p> | <p>10.5. Colaborar con las directoras de las áreas sustantivas para establecer un análisis de riesgos, que complemente los aspectos técnicos pertinentes de tecnología e informática, con los riesgos operativos y gestión estratégica que las directoras y las jefaturas de las áreas sustantivas, deben administrar para los programas licenciados que se emplean en la DVAH y la DGIT. Ver punto 8.1.2 y recomendación 10.3 de este informe.</p>                                                              | DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS | Dentro del plazo | <p>Según las conversaciones efectuadas y de acuerdo con el MIVAH-AI-0033-2022 de fecha 06-04-2022 se brinda el aval para ampliar la fecha de vencimiento de la recomendación al 30-04-2022.</p> <p>Según oficio MIVAH-DVM-VAH-DGIT-0015-2022 de fecha 03 de mayo del 2022 la recomendación se da por Cumplida para el DGIT.</p> <p>Según MIVAH-AI-0065-2022 de fecha 26-07-2022, se avala la solicitud de la DVAH y se establece el 30-09-2022 como fecha final para implementar la recomendación de cita.</p> <p>Mediante oficio MIVAH-DVM-VAH-DVAH-0450-2022 de fecha 28-10-2022 el DVAH nos suministra el avance en la implementación de la recomendación.</p> <p>Mediante oficio MIVAH-DVM-VAH-DVAH-0068-2023 de fecha 15 de febrero de 2023, se establece el Plan de Acción y fechas para implementar la recomendación, misma que fue avalada por la Auditoría Interna</p> |
| <p>ESTUDIO SOBRE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</p> <p>MVAH-AI-0082-2021</p>                | <p>10.2 Proceder a formalizar las actividades de seguimiento y control de proyectos que ejecuta el BANHVI por concepto de Bono Colectivo y Artículo 59 LSFNV. Estas actividades deben quedar formalizadas tanto a nivel de la DGIT, DVAH, DAF y Despachos Ministeriales, según las competencias legales del MIVAH, de acuerdo con los recursos de la entidad y en homologación a la estructura de control que ya se aprobó para las Transferencias de Capital hacia las Municipalidades. Ver 8.1 del informe</p> | A LOS JERARCAS / DVAH                         | Dentro del plazo | <p>Según Oficio MIVAH-AI-0099-2021 de fecha 04/11/2021 y en respuesta a su oficio MIVAH-DM-VAH-0561-2021 sobre recomendaciones del Estudio sobre transferencias de capital hacia otras instituciones del Sector FOCUM-004-2021 se definió 5 días hábiles para que la Administración Activa defina la calendarización para atender las recomendaciones de nuestro informe, sin embargo, a la fecha de este corte no se nos ha brindado la respuesta solicitada.</p> <p>Según MIVAH-AI-0065-2022 de fecha 26-07-2022, se avala la solicitud de la DVAH y se establece el 30-09-2022 como fecha final para implementar la recomendación de cita.</p>                                                                                                                                                                                                                               |

| Descripción                                                      | Detalle de las recomendaciones emitidas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Unidad administrativa                         | Estado           | Comentarios de la auditoría al 04-07-2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                               |                  | Mediante oficio MIVAH-DVM-VAH-DVAH-0082-2023 de fecha 20-02-2023, el Director de la DVAH nos suministra el plan de acción para implementar la recomendación y se establece el 30-08-2023 como la fecha destinada para finalizar la implementación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| ESTUDIO SOBRE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL<br><br>MVAH-AI-0086-2022 | 10.1 Gestionar la reorganización de cada uno de los 57 expedientes de transferencias de capital, donde se consolide información mediante una herramienta para la cronología de cada proyecto con municipalidades y con el BANHVI. Se debe evaluar los recursos necesarios: personal, tecnológicos y del área de archivo institucional, incluso, debe establecerse un plan a seguir según las prioridades tomando en consideración el estado actual de cada uno de esos proyectos (Director de la DGIT) Ver punto 8.1 del informe. | DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRADA DEL TERRITORIO | Vencido          | Según lo señalado en el oficio MIVAH-DVMVAH-DGIT-0010-2023 de fecha 08-02-2023, la DGIT indica las siguientes acciones:<br>1.Revisión de informe por parte de la jefatura de la DGPT.<br>2.Inicio de proceso de coordinación con el Archivo institucional.<br>3.Considerar que el DGPT tiene a una funcionaria en licencia de maternidad desde el 10 de noviembre del 2022, que se dedicó personal a la revisión de planes reguladores y a la atención de emergencias en Desamparados y Aserri en el mes de setiembre y que además, desde enero 2023 no se cuenta con la plaza de economista. Se realizó la debida solicitud para ocupar la plaza vacante a la autoridad presupuestaria mediante oficio MIVAH-DMVAH-0011-2023 y se logró contar con la aprobación para la utilización de la plaza de economista por parte de la STAP el 31 de enero según comunicación electrónica.<br>4. Por lo anterior se estima que dicha recomendación estará atendida para mayo del 2023. |
| ESTUDIO SOBRE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL<br><br>MVAH-AI-0086-2022 | 10.2 Dado los resultados del presente informe y conociendo que la Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos tiene asignados 18 proyectos relacionados con el impuesto solidario, se considera oportuno que esta Dirección realice su propio diagnóstico, sobre la situación documental o de archivo de las transferencias de capital que son objeto de su seguimiento con su informe a los Jerarcas (Director de la DVAH) Ver punto 8.1 del informe.                                                                          | DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS | Dentro del plazo | Mediante oficio MIVAH-DVM-VAH-DVAH-0082-2023 de fecha 20-02-2023, el Director de la DVAH nos suministra el plan de acción para implementar la recomendación y se establece el 30-08-2023 como la fecha destinada para finalizar la implementación.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

| Descripción                                                      | Detalle de las recomendaciones emitidas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Unidad administrativa | Estado  | Comentarios de la auditoría al 04-07-2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ESTUDIO SOBRE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL<br><br>MVAH-AI-0086-2022 | 10.3 En el caso de la transferencia de capital de Cartago, identificar cuáles son los acuerdos más sensibles que se modificaron en el “convenio de cooperación” original, a raíz de la ya mencionada reducción de recursos presupuestarios y con el objetivo de establecer un nuevo convenio o adenda, que se ajuste a la situación actual que vive este proyecto y que represente el acuerdo final entre las partes (Directora DAF y Director DGIT) Ver punto 8.2 del informe.                                         | JEFES DE DESPACHOS    | Vencido | Según MIVAH-AI-0109-2022 de fecha 12-12-2022 y derivado de lo indicado en el informe técnico Informe DGPT-JDMJ-011_28.10.2022, los Jerarcas deben definir los acuerdos fundamentales para establecer la firma del nuevo convenio de cooperación con la Municipalidad de Cartago, en el entendido que se cuenta con el criterio técnico desde el MIVAH, para establecer los elementos fundamentales que den sustento a la firma del convenio entre ambas entidades.<br>Según lo señalado en el oficio MIVAH-DVMVAH-DGIT-0010-2023 de fecha 08-02-2023, la DGIT indica las siguientes acciones: Desde la DGIT y el DGPT, se remitió el oficio MIVAH-DVMVAH-DGIT-072-2022 del 29 de noviembre del 2022, en cual se indica los puntos por atender en el Convenio con la Municipalidad de Cartago en caso de que se opte por mantener la relación entre ambas instituciones en el marco de la transferencia de capital.<br>Según lo señalado en el oficio MIVAH-DVMVAH-DGIT-0010-2023 de fecha 08-02-2023, la DGIT indica las acciones efectuadas por ende, se traslada la recomendación hacia las Jefaturas de Despacho para su coordinación respectiva. De oficio la Auditoría establece el 31-03-2023 como vencimiento de la recomendación. |
| ESTUDIO SOBRE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL<br><br>MVAH-AI-0086-2022 | 10.5 Solicitar a la Municipalidad de Cartago las proyecciones presupuestarias y cronogramas detallados para la ejecución de los \$1.100 millones de las obras relacionadas con el Parque Subregional de los Diques de Cartago y los \$200 millones para estudios de cuenca del río Reventado, tomando en consideración que el oficio DFOE-LOC-0988 de CGR con fecha 17-06-2022, determinó un saldo restante de \$1.038 millones para el mencionado proyecto. (Directora DAF y Director DGIT) Ver punto 8.2 del informe. | JEFES DE DESPACHOS    | Vencida | Según lo señalado en el oficio MIVAH-DVMVAH-DGIT-0010-2023 de fecha 08-02-2023, la DGIT indica las siguientes acciones:<br>1. Se han mantenido sesiones de monitoreo y seguimiento con las contrapartes municipales en el 2022.<br>2. Así mismo se han realizado informes técnicos del DGPT tales como: Informes técnicos JDMJ-_011_28.10.2022, DGPT-SRL-<br>3. También se solicitó el informe de ejecución presupuestaria MIVAH-DVMVAH-DAF-0009-2023 a la municipalidad, mismo que contempla los puntos indicados por la Auditoría. En la misma línea, mediante oficio MIVAH-DVMVAH-DGIT-0003-2023, se solicitó lo relativo a la utilización de los 200 millones de colones para la utilización en estudios para la cuenca del Río Reventado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

| Descripción                                                               | Detalle de las recomendaciones emitidas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Unidad administrativa                         | Estado  | Comentarios de la auditoría al 04-07-2023                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                               |         | Mediante oficio MIVAH-DVM-VAH-DAF-0033-2023 de fecha 27-02-2023 la DAF remite el MIVAH-DVM-VAH-DAF-0031-2023 al Alcalde de Cartago y le da plazo hasta el 28-02-2023 para responder, por ende y de oficio la Auditoría establece el 31-03-2023 como vencimiento de la recomendación. |
| ESTUDIO SOBRE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL<br><br>MVAH-AI-0086-2022          | 10.6 Evaluar los procedimientos actuales de control interno del MIVAH para seguimiento de las transferencias de capital hacia municipalidades y así determinar si corresponde el fortalecimiento de las acciones que son de cumplimiento normativo, como lo fue el caso de la no presentación a la fecha de corte establecida (31-01-2022) del informe a la entidad Concedente según Decreto N°37485-H (Director DGIT) Ver punto 8.2 del informe.                         | DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRADA DEL TERRITORIO | Vencida | Según lo señalado en el oficio MI-VAH-DVMVAH-DGIT-0010-2023 de fecha 08-02-2023, mediante una lista de puntos de mejora que se incorporan para su valoración por parte de la DGIT en marzo 2023.                                                                                     |
| ESTUDIO SOBRE ACREDITACIONES QUE NO CORRESPONDEN<br><br>MVAH-AI-0105-2022 | 10.1 Realizar las acciones correspondientes de acuerdo con la Directrices que sean emitidas por el Ministerio de Hacienda, a fin de recuperar la acreditación que no Corresponden (montos líquidos negativos) determinados durante el proceso de estudio y demás casos generados por los mecanismos de contingencia. Lo anterior, para el fortalecimiento de las actividades de control, registro y recuperación de las acreditaciones que no corresponden. Ver punto 8.3 | OGIRH                                         | Vencida | Según lo establecido en email de la OGIRH del pasado 25-01-2023, indica el avance en la implementación de las recomendaciones del estudio y establece el 31-03-2023 para su implementación. Auditoría avala lo indicado y establece dicha fecha en el GS.                            |
| ESTUDIO SOBRE ACREDITACIONES QUE NO CORRESPONDEN<br><br>MVAH-AI-0105-2022 | 10.2 En complemento a la recomendación 10.1 Informar e evidenciar a la Auditoría Interna las acciones realizadas por la OGIRH en cumplimiento de las acciones de recuperación de acreditaciones que no corresponden y/o sumas pagadas de más (pendientes de recuperación) de los casos determinados. Ver punto 8.3                                                                                                                                                        | OGIRH                                         | Vencida | Según lo establecido en email de la OGIRH del pasado 25-01-2023, indica el avance en la implementación de las recomendaciones del estudio y establece el 31-03-2023 para su implementación. Auditoría avala lo indicado y establece dicha fecha en el GS.                            |

| Descripción                                                  | Detalle de las recomendaciones emitidas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Unidad administrativa                                                                                                                                                                                                                                                             | Estado           | Comentarios de la auditoría al 04-07-2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ESTUDIO SOBRE LIDERAZGO Y CULTURA<br><br>MVAH-AI-0104-2022   | 9.1. Consultar a MIDEPLAN sobre el estado de implementación del Modelo para el Mejoramiento de la Gestión Institucional (MMGI) y solicitar un asesoramiento específico para iniciar con el impulso de los temas de liderazgo y cultura según los resultados del presente estudio.                                                                        | 9.1. Consultar a MIDEPLAN sobre el estado de implementación del Modelo para el Mejoramiento de la Gestión Institucional (MMGI) y solicitar un asesoramiento específico para iniciar con el impulso de los temas de liderazgo y cultura según los resultados del presente estudio. | Vencido          | Según lo establecido en el oficio MIVAH-DMVAH-0048-2023 de fecha 25-01-2023, se solicita criterio al MIDEPLAN sobre el MMGI. Se consideran 60 días para la respuesta del ente director.                                                                                                                                                                                |
| ESTUDIO SOBRE LIDERAZGO Y CULTURA<br><br>MVAH-AI-0104-2022   | 9.2. Gestionar medidas a nivel del Plan Estratégico Institucional y por ende al Plan Anual Operativo, que conlleven un plan de capacitación para los diferentes niveles jerárquicos en temas de liderazgo y cultura, lo cual, debe ser avalado por los Jerarcas del Ministerio.                                                                          | UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL                                                                                                                                                                                                                                             | Vencido          | Según lo establecido en el oficio MIVAH-DMVAH-0048-2023 de fecha 25-01-2023, se solicita criterio al MIDEPLAN sobre el MMGI. Se consideran 60 días para la respuesta del ente director.                                                                                                                                                                                |
| ESTUDIO SOBRE BODEGAS EN EL MIVAH<br><br>MVAH-AI-0106-2022   | 10.1 Diseñar y gestionar un solo sistema automatizado para el manejo de inventarios, que reúna todos los aspectos necesarios para un control eficaz y efectivo del mismo y que brinde la confiabilidad, integridad y oportunidad de información para los diferentes usos de esta. Ver punto 8.1. En coordinación con el DTIC                             | PROVEEDURIA INSTITUCIONAL                                                                                                                                                                                                                                                         | Dentro del plazo | Mediante oficio MIVAH-DVMVAH-DAF-DP-0013-2023 de fecha 16-01-2023, la PI establece el plan de acción y tiempo para cumplir con la recomendación. Mediante email del 26-01-2023 se le otorga el plazo a la PI hasta el 31-07-2023, en caso de haber avances significativos en la implementación de la recomendación, de oficio se correrá la fecha hasta el 30-09-2023. |
| ESTUDIO SOBRE BODEGAS EN EL MIVAH<br><br>MI-VAH-AI-0106-2022 | 10.2 Analizar el sistema elaborado por el Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC) y solicitar los ajustes necesarios, para que, desde una sola plataforma, se cumpla con los requerimientos de control, evaluación e información en concordancia con lo establecido en la NICSP 12. Ver punto 8.1. En coordinación con el DTIC. | PROVEEDURIA INSTITUCIONAL                                                                                                                                                                                                                                                         | Dentro del plazo | Mediante oficio MIVAH-DVMVAH-DAF-DP-0013-2023 de fecha 16-01-2023, la PI establece el plan de acción y tiempo para cumplir con la recomendación. Mediante email del 26-01-2023 se le otorga el plazo a la PI hasta el 31-07-2023, en caso de haber avances significativos en la implementación de la recomendación, de oficio se correrá la fecha hasta el 30-09-2023. |

| Descripción                                                                                                            | Detalle de las recomendaciones emitidas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Unidad administrativa                         | Estado           | Comentarios de la auditoría al 04-07-2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ESTUDIO SOBRE BODEGAS EN EL MIVAH<br><br>MVAH-AI-0106-2022                                                             | 10.3 Elaborar y oficializar un procedimiento para el registro, control y seguimiento del inventario de suministro, que establezca los parámetros de la NICSP 12 y en concordancia con aspectos mínimos a tomar en cuenta, tales como definición de responsables de cada actividad por puesto (no por personas), de modo que se puedan minimizar los riesgos inherentes al cambio constante de personal y dar continuidad al proceso. Ver punto 8.1. Proveeduría Institucional. | PROVEEDURIA INSTITUCIONAL                     | Dentro del plazo | Mediante oficio MIVAH-DVMVAH-DAF-DP-0013-2023 de fecha 16-01-2023, la PI establece el plan de acción y tiempo para cumplir con la recomendación. Mediante email del 26-01-2023 se le otorga el plazo a la PI hasta el 31-07-2023, en caso de haber avances significativos en la implementación de la recomendación, de oficio se correrá la fecha hasta el 30-09-2023. |
| ESTUDIO SOBRE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL EN LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS<br><br>MVAH-AI-0028-2023   | 10.1 Establecer los procedimientos de control interno necesarios para el análisis de la formulación, ejecución, control, evaluación y seguimiento de los proyectos financiados con los fondos transferidos por concepto de Artículo 59 del SFNV desde el MIVAH hacia el BANHVI, con la finalidad de cumplir con el marco normativo establecido para Transferencias de Capital. Ver punto 8.1 y 8.1.1 del informe.                                                              | DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS | Dentro del plazo |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| ESTUDIO SOBRE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL EN LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS<br><br>MVAH-AI-0028-2023   | 10.2 Incluir en los Planes Anuales Operativos de la DVAH y de quien considere necesario, las actividades atinentes a los planteado en la recomendación 10.1 de este informe y determinar los tiempos necesarios para establecer dichos mecanismos de control, informar de esto a la UPI y los Jerarcas. Ver punto 8.1 del informe.                                                                                                                                             | DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS | Dentro del plazo |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| ESTUDIO SOBRE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL EN LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS<br><br>MI-VAH-AI-0028-2023 | 10.3 Coordinar y conciliar los datos presentes en el SIPROVIS con la información que maneja el Departamento Financiero, determinando la trazabilidad de la información y la gestión presupuestaria realizada por este, para verificar los recursos destinados por transferencias de capital hacia el BANHVI. Ver punto 8.1.2 del informe.                                                                                                                                      | DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS | Dentro del plazo |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

| Descripción                                                                                                          | Detalle de las recomendaciones emitidas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Unidad administrativa                         | Estado           | Comentarios de la auditoría al 04-07-2023 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------|
| ESTUDIO SOBRE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL EN LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS<br><br>MVAH-AI-0028-2023 | 10.4 Implementar y fortalecer como parte de las acciones continuas para el cumplimiento del control interno, nuevas estrategias para incluir información y datos complementarios en el sistema SIPROVIS como herramienta de control financiero para las transferencias de capital en coordinación con el Departamento Financiero, lo anterior con el fin de cubrir el otro 50% en el seguimiento y revisión periódica de los recursos invertidos en proyectos de vivienda Artículo 59, financiados por el BANHVI y girados por el MIVAH. Ver punto 8.1.2 del informe.                                                                                                                                           | DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS | Dentro del plazo |                                           |
| ESTUDIO SOBRE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL EN LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS<br><br>MVAH-AI-0028-2023 | 10.5 Establecer los mecanismos necesarios para crear expedientes digitales (o físicos) de cada uno de los 18 proyectos desarrollados por el BANHVI con los fondos transferidos en concepto del Artículo 59 del SFNV, con el propósito de que dichos expedientes respondan a las necesidades y requerimientos actuales en materia de control interno. Ver punto 8.2.a del informe.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS | Dentro del plazo |                                           |
| ESTUDIO SOBRE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL EN LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS<br><br>MVAH-AI-0028-2023 | 10.6 Definir, oficializar e implementar, un Sistema de Control Interno (SCI) y su respectiva Evaluación de Riesgos (SEVRI) para el proceso de desarrollo y seguimiento de los proyectos de vivienda financiados con transferencias de capital dirigidas al BANHVI y planes de mejora para la prevención de prácticas de corrupción en el proceso que se realiza en las entidades autorizadas del país, durante la verificación documental y física de los proyectos habitacionales Artículo 59. Lo anterior con el fin de identificar riesgos inherentes al proceso, entenderlos, priorizarlos, administrarlos, evaluarlos y efectuar la revisión periódica de los mismos. Ver punto 8.2.b y 8.2.c del informe. | DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS | Dentro del plazo |                                           |

| Descripción                                                                                                                   | Detalle de las recomendaciones emitidas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Unidad administrativa                         | Estado           | Comentarios de la auditoría al 04-07-2023 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------|
| ESTUDIO SOBRE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL EN LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS<br><br>MVAH-AI-0028-2023          | 10.7 Establecer los mecanismos y controles que garanticen la seguridad, exactitud y completitud de la información de los diferentes proyectos de vivienda Artículo 59, de manera que respondan a una sola pieza documental, acorde con el bloque de legalidad vigente. Ver punto 8.2.d del informe.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS | Dentro del plazo |                                           |
| ESTUDIO SOBRE EL ROL DEL MIVAH CUANDO SE PRESENTAN EMERGENCIAS ORIGINADAS POR DESASTRES NATURALES.<br><br>MI-VAH-AI-0029-2023 | 10.1 Desarrollar e implementar, los mecanismos necesarios para el cumplimiento del marco regulatorio definido en la Directriz N°029-MP-MIVAH especialmente; Artículo 3°-Atención Prioritaria, Artículo 4°-Del uso de las plataformas digitales de trámite de proyectos de construcción del CFIA, Artículo 5°-Del trámite y agilización de casos de emergencia y Artículo 6°-Deber de información. Lo anterior, con el objetivo de definir aspectos de seguimiento y monitoreo; en coordinación con las instituciones que intervienen en el proceso, y generar indicadores que permitan identificar resultados (Impacto y Valor Público) obtenidos en el proceso. Ver punto 8.1. | DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS | Dentro del plazo |                                           |
| ESTUDIO SOBRE EL ROL DEL MIVAH CUANDO SE PRESENTAN EMERGENCIAS ORIGINADAS POR DESASTRES NATURALES.<br><br>MI-VAH-AI-0029-2023 | 10.2 Establecer los responsables del seguimiento y monitoreo, tanto en el DATV como en el DVOC, a fin de solventar las deficiencias en el registro de información y establecer los canales de comunicación necesarios, lo anterior, con el propósito de generar Valor Público en la atención de personas afectadas en su vivienda por situaciones de emergencia. Este proceso debe ser debidamente documentado y oficializado según corresponde. Ver punto 8.1.                                                                                                                                                                                                                 | DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS | Dentro del plazo |                                           |

| Descripción                                                                                                                        | Detalle de las recomendaciones emitidas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Unidad administrativa                         | Estado           | Comentarios de la auditoría al 04-07-2023 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------|
| <p>ESTUDIO SOBRE EL ROL DEL MIVAH CUANDO SE PRESENTAN EMERGENCIAS ORIGINADAS POR DESASTRES NATURALES.</p> <p>MVAH-AI-0029-2023</p> | <p>10.3 Realizar el trámite correspondiente ante los Jerarcas para la aprobación y oficialización de los procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PROCED-DVAH-02-04: Registro de Información en el Sistema de Información de Emergencias en Vivienda (SIDEVI)</li> <li>• DVAH-02-04-01: Corroboración de datos de formularios físicos o escaneados de evaluación rápida de viviendas ante emergencias - MIVAH,</li> <li>• DVAH-02-04-02: Procedimiento para la corroboración de datos de los formularios digitales de evaluación rápida de viviendas ante emergencias MIVAH.</li> <li>• DVAH-02-11: Valoración de casos extemporáneos de viviendas afectadas por una emergencia.</li> </ul> <p>Lo anterior, a fin de fortalecer el control interno de proceso y definir los responsables de las actividades relacionadas. Ver punto 8.2.</p> | DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS | Dentro del plazo |                                           |
| <p>ESTUDIO SOBRE EL ROL DEL MIVAH CUANDO SE PRESENTAN EMERGENCIAS ORIGINADAS POR DESASTRES NATURALES.</p> <p>MVAH-AI-0029-2023</p> | <p>10.4 Girar las instrucciones a quien corresponde para la actualización de la información recolectada desde el DVOC en el Sistema de Seguimiento a Entidades, desarrollado en DATV, lo anterior, bajo parámetros definidos en las normas de control interno sobre Sistemas de información y Calidad de la información, con el fin de asegurar razonablemente, que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información; que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo y atributos fundamentales de la calidad de la información referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad. Ver punto 8.2.</p>                                                                                      | DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS | Dentro del plazo |                                           |

| Descripción                                                                                                                                                          | Detalle de las recomendaciones emitidas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Unidad administrativa                         | Estado           | Comentarios de la auditoría al 04-07-2023 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------|
| ESTUDIO SOBRE EL ROL DEL MIVAH CUANDO SE PRESENTAN EMERGENCIAS ORIGINADAS POR DESASTRES NATURALES.<br><br>MVAH-AI-0029-2023                                          | 10.5. Desarrollar e implementar los mecanismos y/o procedimientos pertinentes para el uso mecanismo denominado "Sistema de Seguimiento a Entidades", en donde como su nombre lo indica se registra, el seguimiento que se da a los casos de afectación por emergencias. Tanto para usuarios internos o externos según sea el caso. Este proceso debe ser debidamente documentado y oficializado según corresponde y los resultados deben ser plasmados en reportes e informes afines a las necesidades institucionales y requerimientos del sector, o entidades fiscalizadoras. Ver punto 8.2. | DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS | Dentro del plazo |                                           |
| ESTUDIO SOBRE LA EFECTIVIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE ADMINISTRACIÓN PROVENIENTES DEL SEVRI Y DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO.<br><br>MVAH-AI-0031-2023 | 10.1 Establecer un mecanismo que le permite al Ministerio contar con los diferentes componentes del Sistema de Control Interno y SEVRI en un nivel razonable y según la filosofía de Piso Completo, en especial en los componentes de Personal, Estructura y Sistemas de Información. Ver punto 8.1 y 8.1.1                                                                                                                                                                                                                                                                                    | UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL         | Dentro del plazo |                                           |
| ESTUDIO SOBRE LA EFECTIVIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE ADMINISTRACIÓN PROVENIENTES DEL SEVRI Y DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO.<br><br>MVAH-AI-0031-2023 | 10.2 Establecer una estrategia diseñada con el fin de mitigar los riesgos ocasionados por efecto de la rotación constante del personal, definiendo las competencias con que debe contar el personal de la UPI para asumir esas funciones. Ver punto 8.1 y 8.1.2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL         | Dentro del plazo |                                           |

| Descripción                                                                                                                                                          | Detalle de las recomendaciones emitidas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Unidad administrativa                 | Estado           | Comentarios de la auditoría al 04-07-2023 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------|-------------------------------------------|
| ESTUDIO SOBRE LA EFECTIVIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE ADMINISTRACIÓN PROVENIENTES DEL SEVRI Y DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO.<br><br>MVAH-AI-0031-2023 | 10.3 Elaborar procedimientos de capacitación acordes a los procesos que lleva a cabo esta Unidad de Planificación Institucional. Ver punto 8.1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | Dentro del plazo |                                           |
| ESTUDIO SOBRE LA EFECTIVIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE ADMINISTRACIÓN PROVENIENTES DEL SEVRI Y DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO.<br><br>MVAH-AI-0031-2023 | 10.4 Instruir a la Administración Activa en relación con las actividades definidas en los compromisos laborales de cada uno de los funcionarios, los cuales deben estar relacionadas al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y en este sentido obedecer a una articulación de estas con los instrumentos de planificación institucional y estos a su vez con los sistemas de control interno y SEVRI. Ver punto 8.2 y 8.2.1.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | Dentro del plazo |                                           |
| ESTUDIO SOBRE LA EFECTIVIDAD EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE ADMINISTRACIÓN PROVENIENTES DEL SEVRI Y DE LA EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO.<br><br>MVAH-AI-0031-2023 | 10.5 Revisar y actualizar el "Procedimiento de evaluación de Control Interno", de modo que permita establecer una secuencia lógica de los procesos y tomando en cuenta aspectos tales ¿Quién, cómo, cuándo y para qué lo hace?; estableciendo puntos de control que permitan detectar y remediar aspectos relacionados a los procesos de control interno y SEVRI, (en especial con los requerimiento de información relativos a las actividades de mitigación de riesgos y mejora continua, que debe ser suministrada por la administración) las relaciones de responsabilidad deben ser definidas por puestos y no por personas de modo que se garantice, que cualquier funcionario nuevo pueda interpretar y ejecutar las tareas definidas en dicho procedimiento, minimizando con esto los riesgos por rotación del personal, garantizando la ejecución y la mejora continua de los procesos. Ver punto 8.2 y 8.2.2. | UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL | Dentro del plazo |                                           |

Como se puede apreciar en el cuadro, no existe una disposición dirigida directamente para el despacho viceministerial. Se ha brindado seguimiento a la disposición 9.1 del informe AI-0020-2019 relacionada con el cumplimiento de la Política de Ordenamiento Territorial y la eventual publicación de la política del Hábitat. Con relación a este último punto, es importante señalar que el proceso de publicación se mantuvo en pausa debido a una acción de inconstitucionalidad interpuesta y ante recomendación del Departamento Legal de la institución mediante oficio.

También se ha dado seguimiento y apoyo a las diferentes dependencias de la institución para que fortalezcan el proceso de fiscalización y seguimiento de los recursos que fueron trasladados al BANHVI mediante el proceso de transferencias de capital.

Es importante reconocer el trabajo y el apoyo que se tuvo por parte de la Auditoría Interna de la Institución, ya que se mantuvo una comunicación constante y desde la auditoría se ejerció una labor de asesoría preventiva que en su momento, facilitó la toma de decisiones y el correcto actuar de la administración.





